
	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	1 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

LUGAR: Institución Educativa de Santa Ana - Barú
FECHA: febrero 18 de 2022
PROY: 1880
ACTIVIDAD: Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización.
COMUNIDAD ÉTNICA: Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Anta Ana
SOLICITUD DE INICIO: EXMI2020-27914 del 20 de agosto de 2020
HORA: 09:00 a.m.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		SI	No
Preconsulta Y Apertura	17/10/2020		X
Preconsulta Y Apertura	21/10/2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	11/02/2021		X
	16/12/2020		X
	23/02/2021		X
	18/02/2022	X	
Formulación de Acuerdos	18/02/2022	X	
Protocolización	18/02/2022	X	
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			

ASISTENTE RESPONSABLE POR EL CONSEJO COMUNITARIO			
No.	NOMBRE	CEDULA	REPRESENTA A
1	ANA PATRICIA REBOLLO ORTEGA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
2	JAMER RODRIGUEZ CARDALES	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
3	GINA PEREZ RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
4	GILSON ALTAMAR	SECRETARIO PRINCIPAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
5	NELIDA MENÑACA PACHECO	SECRETARIA DE ACTAS	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
6	LUIS MEGUEL GARCIA CALLE	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
7	BARTOLOME PACHECO GUERREO	FISCAL PRINCIPAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
8	RAFAEL PACHECO	FISCAL SEGUNDO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
9	JULIAN CARDALES	FISCAL TERCERO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
10	OSCAR MEDRANO	VOCAL PRINCIPAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
11	ROMUALDO JULIO GONZALEZ	VOCAL SEGUNDO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	2 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

12	MARIS RODRIGUEZ	VOCAL TERCERA	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
13	FABIAN PACHECO ALVAREZ	VOCAL CUARTO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
14	EDILSON HERNANDEZ	VOCAL QUINTO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
15	CENCION MARIA COLON	VOVAL SEXTO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA

ASISTENTES RESPONSABLES POR LA EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	DIEGO ALEJANDRO MORALES	VPRE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	ANDRES HERRERA	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
3	JAVIER RIAÑO	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
4	ASTRID MUÑOZ	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
5	GERMAN DIAZ	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
6	DIANA MEDINA	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
7	LINA CALDERON	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
8	LAURA SASTOQUE	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES RESPONSABLES POR LAS INSTITUCIONES GARANTES E INVITADOS			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	GESTOR	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	MARLON YANES	PERSONERO DELEGADO	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
3	ANGELA GONZALEZ	TRABAJADORA SOCIAL	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
4	LUIS CARCAMO HERAZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CORMAGDALENA

ORDEN DEL DÍA CONCERTADO POR LAS PARTES

Siendo las 10:28 a.m., del día 18 de febrero de 2022, la delegada del Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional Consulta Previa expresa un saludo cordial a los asistentes, manifestando agradecimiento a la comunidad, instituciones por atender la convocatoria emitida por el Ministerio del Interior; informa sobre la necesidad de elaborar el registro de asistencia, el registro fotográfico y filmico de la reunión, como soporte y evidencia de la jornada.

Posteriormente la delegada del Ministerio del Interior informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa como evidencia de la jornada, se denomina "acta de

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE". DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	3 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

reunión de consulta previa", será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes de la jornada mas no a una relatoria.

Acto seguido se somete a consideración la propuesta del orden del día elaborada por el Ministerio del Interior, para ser estudiada y aprobada por los asistentes, así:

1. ORACIÓN
2. INSTALACION DE LA REUNION POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3. PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS INVITADOS
4. DESARROLLO DE ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN
5. ELECCION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO
6. VARIOS Y CONCLUSIONES
7. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

Aprobado el orden del día, se procede al desarrollo del mismo.

DESARROLLO

1. ORACION

La oración fue realizada por el señor Oscar Medrano, quien da lectura al proverbio 3 versículo 13-14 que dice: *Bienaventurado el hombre que halla la sabiduría, y que obtiene la inteligencia; porque su ganancia es mejor que la ganancia de la plata y sus frutos más que el oro fino.* Acto seguido pide a DIOS nos de sabiduría, para tener el conocimiento y discernimiento que nos lleve a tomar las mejores decisiones en este espacio de participación.


2. INSTALACION DE LA REUNION POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA

Siendo las 10:54 a.m. del día 18 de febrero de 2022, en jurisdicción del distrito de Cartagena corregimiento de Santa Ana, Departamento de Bolívar, se dio inicio la reunión de Consulta Previa en la etapa de FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN, en el marco del proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario de Santa Ana, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior. – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la Personería Delegada para Asuntos Étnico de la Alcaldía Distrital de Cartagena, Cormagdalena y demás participantes.

3. PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Conforme a la convocatoria emitida por el Ministerio del Interior mediante OFI2022-2050-DCP-2700 del 08 de febrero de 2022, se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.

- Se presentan los delegados de la ANI.
- Se presenta la delegada del Ministerio del interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
- Se presenta el Personero delgado para Asuntos étnico y demás delegados de la Personería Distrital de Cartagena.
- Se presenta los miembros de la Junta del CCCN de Santa Ana
- Se presentan los delegados de las Asociaciones presentes
- Se presenta Cormagdalena

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	4 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	03/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

AUSENTES CONVOCADOS				
ID	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	JUSTIFICACIÓN
1	WILLIAM DAU CHAMAT	ALCALDE DISTRITAL	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	NO
2	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF.	GOBERNADOR	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	NO
3	DIANA MARTINEZ O QUIEN HAGA SUS VECES	PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS ÉTNICOS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO
4	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	NO
5	ROBERTO VELEZ CABRALES	DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL DE BOLIVAR	DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REGIONAL DE BOLIVAR	NO
7	MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ.	PROCURADURÍA REGIONAL	PROCURADURÍA REGIONAL BOLIVAR	NO

4. DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION.

La delegada del Ministerio del Interior -Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, indica que en esta etapa se definen de manera preliminar los acuerdos que son las medidas de manejo ya concertadas por las partes en la construcción de la matriz de impactos y se concertan las medidas de tipo compensatorias, acuerdos que se formalizan en la etapa de protocolización.

Aclara que las medidas compensatorias se representan en proyectos productivos que benefician a la comunidad en general, que dicha medida compensatoria, según la Corte Constitucional, se adopta de manera excepcional en los eventos donde los impactos no se puedan prevenir, Mitigar y corregir.

Seguidamente hace uso de la palabra Oscar Medrano, y siendo las 11:11 a.m. manifiesta que la comunidad solicita un espacio autónomo.

Siendo las 8:00 p.m. se termina el espacio autónomo y se retoma la jornada de trabajo.

Seguidamente, toma la palabra la delegada del Ministerio de Interior, y recuerda a los presentes que la comunidad se organizó en varios sectores (pesquero, agrícola, junta directiva y educativo) y cada sector nombro unos delegados para entablar la concertación con la Agencia Nacional de Infraestructura en el espacio autónomo.

Posteriormente pregunta, a los delegados, junta directiva y a la Agencia Nacional de Infraestructura cual fue el resultado del espacio autónomo.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	5 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

A ello, la agencia nacional de infraestructura hace uso de la palabra y expresa que durante el espacio autónomo se hicieron varias discusiones en aras de lograr la concertación respecto a las medidas compensatorias, así mismo, se trabajó el documento de acuerdos, el cual contiene los acuerdos de tipo preventivo, correctivos y de mitigación como también las compensatorias, atinentes a los componentes biótico, Abiótico, socioeconómico y cultural. Seguidamente hace lectura del documento de acuerdos, concertado entre el Consejo Comunitario de Santana y la Agencia Nacional de Infraestructura en el espacio de participación, con la participación de la Personería Distrital de Cartagena, Cormagdalena y Ministerio del Interior Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

ACUERDOS CONCERTADOS Y PROTOCOLIZADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA ISLA BARÚ Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"


A partir de los compromisos establecidos en el desarrollo de la consulta previa dados en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020, y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia del Covid-19, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana Isla Barú, ahora en adelante CCCN de Santa Ana Isla Barú, haciendo uso de herramientas físicas y tecnológicas, lograron dar una participación efectiva, dando como resultado dentro del escenario de diálogo social a un proceso de consulta previa amplio y, participativo, donde se otorgaron las garantías necesarias por parte de la comunidad para el desarrollo de las actividades internas de la mano de su equipos asesor de confianza. Lo que derivó en el éxito del presente proceso de consulta previa, así:

- Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de acuerdos y validación de este, en sus componentes biótico, abiótico, social, cultural, económico, que se requiere para el proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario y el equipo de la entidad que desarrolló el proceso consultivo.
- Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de preconstrucción, construcción, operación y administración del canal y de lo cual, se presentaron alternativas sobre las mismas, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario de Santa Ana Isla Barú

Es importante mencionar que en el desarrollo de proceso consultivo, se llevaron a cabo diferentes actividades (mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, reuniones internas) previo al cumplimiento de cada etapa de la consulta previa con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, tal como se establecen en las directivas presidenciales 10 de 2013 y 08 de 2019 y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa, así como también, cada una de estas actividades se cumplió conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario a través de sus autoridades representativas un escenario efectivo de participación.

CUADRO DE ACTIVIDADES QUE DEN CUENTA DEL DESARROLLO DEL PROCESO

Fecha	Actividad	Participantes
17 de octubre de 2020 21 de octubre de 2020	Apertura e instalación de la consulta previa	CCCN de Santa Ana Isla Barú, ANI y DANCP
21 de noviembre de 2020	Socialización técnica del proyecto y recorridos	CCCN de Santa Ana Isla Barú - Equipo asesor y ANI
15 de diciembre de 2020 15 de febrero de 2022	Reunión interna de Análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	CCCN de Santa Ana Isla Barú - Equipo asesor y ANI

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	6 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

11 de diciembre de 2020 16 de diciembre de 2020 23 de febrero de 2021 16 de febrero de 2022	Análisis de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.	CCCN de Santa Ana Isla Barú, ANI y DANCP
17 de febrero de 2022	Reunión interna para el diálogo de la formulación de acuerdos.	CCCN de Santa Ana Isla Barú, ANI y DANCP
18 de febrero de 2022	Etapas de formulación de acuerdos y protocolización	CCCN de Santa Ana Isla Barú, ANI y DANCP

Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente de la importancia y necesidad del proyecto en mención y de manera libre, previa e informada conocieron y aprobaron cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, cultural, económica, técnica, y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención, lo cual, se ratifica con la suscripción de esta.

Como parte de lo anterior, este documento acordado entre las partes establece las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambiental, social, económico, cultural.

COMPONENTE AMBIENTAL (BIOTICO Y ABIOTICO)

ABIOTICO

1. El concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará la calidad fisicoquímica del suelo con un laboratorio certificado (previo, al 50% de la ejecución de la obra y después del proceso constructivo), con el fin de dar manejo y disposición al material generado.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará las características fisicoquímicas del suelo en el territorio de Santa Ana, con el fin de hacer seguimiento a los procesos de restauración. Para el desarrollo de los monitoreos, el concesionario capacitará a tres miembros del Consejo Comunitario, quienes estarán a cargo de la socialización de los resultados al Consejo Comunitario.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá seguir los lineamientos establecidos en los planos de construcción que garanticen la estabilidad y apertura del caño.
4. El concesionario o ejecutor del proyecto implementará las recomendaciones de los planos de diseño para la excavación del caño.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá conforme en los lineamientos a la Autoridad Ambiental el material proveniente de la adecuación hidráulica del Caño El Estero
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto monitoreará las características fisicoquímicas del agua y sedimento en el territorio de Santa Ana y la bahía de Barbacoas, con el fin de hacer seguimiento a los procesos de restauración. Para el desarrollo de los monitoreos, el concesionario capacitará a 3 miembros del consejo comunitario, quienes estarán a cargo de la socialización de los resultados al consejo comunitario.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará la adecuación hidráulica del caño El Estero conforme los planos y diseños establecidos en el PMH
8. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará acompañamiento por medio de un comité (conformado entre la Comunidad y el Concesionario) para la gestión con la Autoridad Ambiental Competente en pro de la definición de las zonas de amortiguamiento de los caños Matunilla y Lequerica.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará la lectura de niveles limnimétricos en el Sistema (Estaciones: Lequerica y CIOH).
10. El concesionario o ejecutor del proyecto capacitará 3 miembros del Consejo Comunitario para la lectura de los resultados. Así mismo, los miembros del CC serán los encargados de socializar los resultados con la comunidad.
11. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo el monitoreo de las características fisicoquímicas del agua marina en la bahía de Barbacoas.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	7 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

12. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo el monitoreo de las mareas y corrientes durante el primer y segundo año de la etapa de operación "transición" en la zona de Lequerica, Matunilla y en la Bahía de Barbacoas en la zona cercana a Santa Ana.
13. El concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar el monitoreo de ingreso de cuña salina del Canal del Dique durante la etapa de transición (primeros dos años de la entrada en operación de la Esclusa de Puerto Badel). Esta actividad se desarrollará en acompañamiento con los miembros de la comunidad de Santa Ana, equipo capacitado para análisis fisicoquímico de agua.
14. El Concesionario o ejecutor del proyecto evaluará periódicamente la calidad del aire (concentraciones de material particulado (PM2.5, PM 10)).
15. El concesionario o ejecutor del proyecto capacitará 3 miembros del Consejo Comunitario para el acompañamiento y lectura de los resultados. Así mismo, los miembros del CC serán los encargados de socializar los resultados con la comunidad.
16. El concesionario o ejecutor del proyecto revisará que la maquinaria y equipos utilizados para el proceso constructivo cuenten con el certificado tecnicomecánico y de gases
17. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá dar instrucciones a los operadores de las maquinarias y vehiculos para que se evite el uso innecesario de cornetas o bocinas.
18. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá evitar en lo posible, el funcionamiento simultáneo de equipos ruidosos en cercanías a la población.
19. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá realizar un plan de mediciones de ruido directamente en la fuente (maquinaria).
20. El concesionario o ejecutor del proyecto capacitará 3 miembros del Consejo Comunitario para el acompañamiento y lectura de los resultados. Así mismo, los miembros del CC serán los encargados de socializar los resultados con la comunidad.
21. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará que la maquinaria vinculada a la construcción y operación del proyecto dispongan del certificado de revisión tecno-mecánica y de gases vigente.
22. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la construcción no podrá realizar quema alguna de residuos sólidos, éstos deberán ser almacenados en un lugar seguro y su disposición final estará a cargo de una empresa responsable que cuente con las autorizaciones correspondientes para su manejo adecuado.
23. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá monitorear las concentraciones de CO, NOx, SOx
24. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá monitorear las concentraciones de la salinidad en el aire durante la etapa de construcción
25. El concesionario o ejecutor del proyecto removerá únicamente el material (vegetación y suelo) necesarios para la adecuación hidráulica del Caño El Estero

BIOTICO

1. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo actividades de aprovechamiento forestal conforme a los lineamientos aprobados por la Autoridad Ambiental.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo el seguimiento a la vegetación de borde del Canal del Dique
3. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo el monitoreo y seguimiento a la estructura de manglar que se encuentra en el área de la desembocadura de los canales sobre la bahía de Barbacoas
4. El concesionario o ejecutor del proyecto incluirá a 3 miembros del CC para que realice el acompañamiento en el monitoreo y seguimiento de la actividad en el Territorio de Santa Ana.
5. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el seguimiento y monitoreo de la estructura de manglar en el territorio de Santa Ana con acompañamiento de la Comunidad conforme la necesidad de la actividad.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto previo a la realización de la actividad y con acompañamiento de la comunidad de Santa Ana, realizará una supervisión detallada del área a intervenir, con el fin de identificar la presencia de fauna.


	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	8 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

7. El concesionario o ejecutor del proyecto con el acompañamiento de la comunidad de Santa Ana realizará recorridos en el área a intervenir para determinar presencia de fauna y de ser necesario se llevarán a cabo actividades de ahuyentamiento, la captura y/o reubicación de individuos, según sea el caso.
8. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará seguimiento y monitoreos de manera semestral durante los dos primeros años de la etapa de transición a la fauna acuática. Esta actividad se realizará con el acompañamiento de la comunidad de Santa Ana.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el seguimiento a la comunidad ictica durante la etapa de operación (etapa de transición, primer y segundo año) aguas abajo de la esclusa de Puerto Badel. Esta actividad se llevará a cabo con el acompañamiento de la comunidad de Santa Ana.

COMPONENTE SOCIAL - CULTURAL Y ECONÓMICO

MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

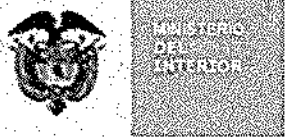
1. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a socializar un plan de tránsito y seguridad fluvial para embarcaciones menores que permitan el tránsito seguro de las comunidades del CCCN. Dicho Plan, será presentado a la comunidad previo a la etapa de operación de dicha esclusa.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto ejecutará testeo de las aguas de las bahías de Cartagena y Barbacoas durante la etapa de construcción y operación (2 años de transición y 3 de operación) y se socializarán los resultados con la comunidad de Santa Ana, en pro de garantizar la calidad del agua en la Bahía de Barbacoas.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, un protocolo de relacionamiento entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generador por las actividades del proyecto. Una vez el concesionario cuente con el mismo, será socializado con la Junta directiva y el representante legal del Consejo Comunitario.
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de proconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina móvil para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un Programa de capacitaciones de fortalecimiento comunitario, donde se reflejen líneas de trabajo que aporten a potenciar las capacidades organizativas, directivas, participativas y de liderazgo del Consejo Comunitario.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto apoyará la implementación de un(os) proyecto(s) de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural para rescate, reencuentro y salvaguarda de la historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva) de la comunidad del CCCN (Línea Autogobierno, territorio e identidad cultural)
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de construcción un proceso de formación (con el sector agropecuario) y en formulación de proyectos productivos a los miembros del consejo comunitario sobre desarrollo económico y productividad.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento económico apoyará al Consejo Comunitario, para el desarrollo de (un) proyecto(s) productivo(s) agropecuarios, con el fin de potenciar las prácticas culturales y económicas sobre el manejo de la tierra y así garantizar las actividades económicas propias del sector que actualmente se realizan en la comunidad o los que estos decidan, el cual debe asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos. ii. beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. transparencia, v. cumplimiento legal. (Línea de compensación. Economías étnicas y productivas)

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	9 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

9. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá monitorear las concentraciones de la salinidad en el aire durante la etapa de transición (1 y 2 primeros años de la etapa de operación).
10. El futuro concesionario o ejecutor del proyecto implementará en la etapa de construcción:
 - formulación y ejecución de un Plan de formación (sector pesquero) sobre el manejo sostenible del recurso pesquero, cadena productiva y pesca;
 - Así mismo, el futuro concesionario o ejecutor del proyecto apoyará un(os) proyecto(s) productivo(s) que tienda a garantizar la sostenibilidad del recurso pesquero y genere procesos de seguridad alimentaria para las comunidades beneficiadas de Santa Ana, dicho proyecto será formulado y supervisado entre la concesión y miembros de la junta de consejo comunitario, la ejecución estará a cargo del CCCN. (Línea de compensación economías étnicas y productivas).
11. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará procesos de capacitación, fortalecimiento y educación en conjunto con el CCCN de Santa Ana a las organizaciones adscritas al CCCN con relación a las nuevas ofertas ecosistémicas en pro del ecoturismo en el territorio de Santa Ana.
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará prioridad a la comunidad del CCCN de Santa Ana, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario informará del tipo de perfiles y cantidad de numero de vacantes requeridas para el sector de Santa Ana, por tanto, se capacitará a representantes del Consejo Comunitario para que éstos a su vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del empleador como de los posibles candidatos. La capacitación será dirigida al comité de empleabilidad del CCCN.
13. El concesionario o ejecutor del proyecto tendrá en cuenta en la adquisición de bienes y servicios al CCCN de Santa Ana siempre y cuando estos cumplan con los requisitos de ley.
14. El concesionario o ejecutor del proyecto en el marco de la gestión social podrá apoyar al CCCN de Santa Ana en la gestión de espacios para que los miembros del Consejo Comunitario puedan presentar diferentes proyectos ante entidades de orden Nacional sin que esto implique, compromiso alguno de la aprobación de estos por parte del concesionario o la ANI.
15. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará un seguimiento, antes de la entrada de operaciones de las esclusas en las temporadas de verano e inviernos. Estos seguimientos se realizarán durante los dos primeros años de operación de proyecto a los suelos de uso agropecuarios que se encuentren a borde del Canal del Dique. En caso de evidenciarse afectaciones se efectuará una valoración que permita tomar medidas relacionada con la afectación, generada de manera individual con cada propietario, poseedor de buena fe y mejoratarios. En todo caso, dicha actividad de seguimiento se canalizará a través del consejo comunitario quien convocará al sector agrícola de la comunidad de Santa Ana para efectuar el mismo.

MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA ISLA BARÚ

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Santa Ana Isla Barú, a través de sus autoridades representativas, Asamblea General, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo del proyecto de "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", por los impactos identificados en la marcha del proyecto del Canal del Dique en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas, para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración del Canal) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: Cinco Mil Millones de Pesos MCTE (\$5.000.000.000), que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales, económicos, derivados de la ejecución del proyecto

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	10 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

en mención que no se lograron corregir, mitigar o prevenir, en cuyo caso **NO** habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto o de la ANI.

Así las cosas y en aras de apoyar con el fortalecimiento organizativo y la pervivencia de las comunidades en su condición de grupo étnico, dicha compensación será distribuida para la implementación de las líneas del Plan de Etnodesarrollo que se define como "la visión propia (endógena) de desarrollo de los Consejos Comunitarios, cuya finalidad principal es garantizar la preservación de la integridad cultural y alcanzar una vida mejor y más humana. En tal sentido, su formulación implica establecer un conjunto de acciones para mejorar, abordar, fortalecer y preservar las condiciones de desarrollo de los elementos que definen sus características como grupo étnico. A su vez, cuando estas comunidades han definido su visión de desarrollo y la asumen como punto de partida en los procesos de participación, consiguen insertar sus intereses en los mecanismos institucionales de manera efectiva".

Lo anterior se sustenta en cumplimiento del Decreto 1745 de 1995, Ley 70 de 1993 y demás normas vigentes que direccionan dicho instrumento de planeación étnica y del cual, constituyen en orientar las acciones que conduzcan al desarrollo y la preservación de la condición de grupo étnico de dicha comunidad.

Así las cosas, la suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes a articularse con el plan de Etnodesarrollo del CCCN de Santa Ana Isla Barú, distribución que será allegada al concesionario o ejecutor del proyecto, por parte del CCCN de Santa Ana, una vez el proyecto cuente con el acta de inicio de su etapa de pre-construcción, en todo caso, dicha distribución deberá venir aprobada por la asamblea del CCCN de Santa Ana.

1. Autogobierno, territorio e identidad cultural

La comunidad deberá informar y entregar con estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial e identidad de gobierno propio que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, en el primer año de pre-construcción y primer año de construcción.

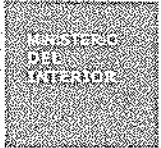
El proyecto o proyectos que presente la comunidad a través de su junta directiva y aprobada por la Asamblea General deberá buscar fortalecer los procesos organizativos, territoriales, y de construcción de identidad para el rescate, reencuentro y salvaguarda de la historia, cultura y territorio (Memoria Colectiva) de la comunidad de CCCN.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- Treinta y cinco (35%) (6 meses iniciada la etapa de pre-construcción) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Santa Ana Isla Barú. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario.
- Treinta y cinco por ciento (35%) (2 meses siguientes al primer año de construcción) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN.
- El treinta por ciento (30%) (2 meses antes de terminar el primer año de construcción) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural; por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final).

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Santa Ana Isla Barú, previo cumplimiento de los requisitos de ley, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

2. Educación cultural para el futuro y salud ambiental

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	11 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

El Concesionario o ejecutor del proyecto contribuirá al fortalecimiento educativos y medio ambiente que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, en el segundo año de construcción.

- a. El concesionario o ejecutor del proyecto desembolsará los recursos al CCCN de Santa Ana, los cuales se invertirán en el fondo para el fortalecimiento educativo, medio ambiente (carreras profesionales y/o tecnológas, rescate, proyectos verdes) de los miembros que hagan parte del CCCN de Santa Ana Isla Barú.

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Santa Ana Isla Barú, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

Los recursos se entregarán por parte del proyecto previo cumplimiento de los requisitos de ley, en el segundo mes del primer año de construcción del Proyecto. Previa entrega al concesionario del programa de educación y medio ambiente formulado y aprobado por la Asamblea General del CCCN de Santa Ana Isla Barú.

3. Desarrollo de infraestructura comunitaria y bienestar social



La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento territorial que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez, entre el tercer, cuarto de construcción.

Esta suma será pagada en tres momentos así:

- (a) Treinta y cinco (35%) con la presentación de un(os) proyecto(s) que hagan parte del presente eje del plan de Etnodesarrollo de la comunidad de CCCN de Santa Ana Isla Barú. Estos proyectos deberán venir aprobados por la Asamblea General del Consejo Comunitario (2 meses iniciado el tercer año de construcción).
- (b) Treinta y cinco por ciento (35%) Avance de actividades de acuerdo con el cronograma del proyecto o proyectos presentado por el consejo (registro fotográfico y registro de asistencia, informes) este avance debe ir aprobado por la Asamblea General del CCCN de Santa Ana. (2 meses siguientes al cuarto año de construcción).
- (c) El treinta por ciento (30%) restante con la entrega de resultados finales de ejecución del proyecto o proyectos de Fortalecimiento de la Identidad étnica y cultural, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN y del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión e informe final). (2 meses antes de terminar el cuarto de construcción).

Consideraciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura que reflejen el beneficio de desarrollo social de la comunidad del consejo comunitario.

- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar los predios (Si se requieren) para el desarrollo de los proyectos, el cual debe estar legalmente constituido, así como también estará libre de vicios, condiciones resolutorias, arrendamientos por escritura pública, anticresis, usufructos, hipotecas, embargos y cuales quiera otra limitación a la propiedad y con la tradición completa y legítima.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN.
- Los Estudios del Predio, avalúo comercial y estudio de títulos, están dentro del presente valor global, los trámites estarán a cargo del Consejo Comunitario.

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	12 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- Para los proyectos de infraestructura que decida la asamblea del Consejo comunitario, se deberá entregar y presentar al concesionario y ejecutor del proyecto, los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario, el cual contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto.
- Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar un cronograma de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir.
- El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Santa Ana Isla Barú los recursos definidos en este literal, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la junta del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todos los trámites y permisos para su ejecución.

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Santa Ana Isla Barú previo cumplimiento de los requisitos de ley, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

4. Economías étnicas y productivas (actividades productivas)

La comunidad deberá informar y entregar con soportes y estudios y valores el proyecto que desean implementar en esta línea al concesionario o ejecutor, para que el Concesionario o ejecutor del proyecto contribuya al fortalecimiento productivo (proyectos sector pesquero, turismo, agricultor y proyectos emprender) que hará parte del Plan de Etnodesarrollo; dicho recurso se entregará por una única vez entre el cuarto y quinto año de construcción del proyecto

Dichos proyectos deben asegurar los siguientes principios: i. Optimización de recursos, ii. beneficio colectivo, iii sostenibilidad económica, ambiental y social, iv. transparencia, v. cumplimiento legal, definidos y aprobados por la Asamblea del CCCN de Santa Ana Isla Barú, dicho proyectos será formulado y supervisado entre la concesión y miembros de la junta de consejo comunitario, la ejecución está a cargo del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:


Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos o desarrollo de las líneas establecidas en el plan de etnodesarrollo y del cual deben estar aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario y sectores de desarrollo local (2 meses siguiente al inicio del cuarto año de construcción).
- Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes de avance aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario (2 meses siguiente al quinto año de construcción).
- Un veinticinco por ciento (25%) con los soportes finales de los proyectos puestos en marcha, ejecutados, socializados y aprobados por la Asamblea del Consejo Comunitario, Junta de Consejo y Representante Legal.

Los recursos económicos que se refieren serán depositados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a la cuenta bancaria del CCCN de Santa Ana Isla Barú previo cumplimiento de los requisitos de ley, toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.

CONSIDERACIONES FINALES

- Dentro del proceso de concertación entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Asamblea y junta del CCCN de Santa Ana, se realizó la revisión y ajuste de la matriz de impactos y medidas de manejo en los componentes Abióticos, Bióticos y socioeconómicos logrando concertar impactos y medidas de manejo que durante el taller realizado los días 15 y 16 de febrero de 2022 no se habían logrado concertar. (se anexa matriz final).
- Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera al momento de actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE." DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	13 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los trámites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.

3. Los Monitoreos se realizan conforme a lo establecido en la resolución 1659 del 2017.
4. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
5. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Pre-construcción, Construcción, Administración, y Reversión del Canal, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
6. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Santa Ana Isla Barú se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización y actividades que se relacionen con el proyecto.
7. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
8. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Asamblea General del CCCN de Santa Ana Isla Barú, junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
9. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
10. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Santa Ana Isla Barú, y éste se realizó en cumplimiento de los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
11. El Consejo Comunitario de Santa Ana Isla Barú se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.
12. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva la retribución económica al Consejo comunitario de Santa Ana Isla Barú.

5. ELECCIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

El comité de seguimiento se encargará de verificar el cumplimiento de los acuerdos, seguimientos que se realizarán mediante reuniones de consulta previas con la presencia de los delegados del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

El comité de seguimiento quedará conformado así:

- Por parte de la comunidad:

Romualdo Julio Gonzalez,
 Gilson Altamar Payares
 José E Rodriguez
 Luis Miguel Garcia Calle
 Jesús Maria Atencio Payares
 Jamer Rodriguez Cardales
 Ángela Julio Gonzalez
 Fabián Álvarez Pacheco
 Raysa Romero Rodriguez
 Leris Rodriguez Cárdenas
 Concepción Colon Matorel

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	14 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Dorald García Pacheco
 Dalberto Medrano
 Rafael Pacheco Ortega
 Edinson Hernandez
 Álvaro Canabal Revollo
 Ariel Rodriguez
 Geilin Cardales Rodriguez

- Delegados del futuro concesionario
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Delegados de la autoridades nacionales, departamentales y locales.

6. VARIOS Y CONCLUSIONES

- Se da por protocolizado el proceso de consulta previa entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Consejo Comunitario de Santa Ana con acuerdos en las medidas de manejo para prevenir, corregir y mitigar los impactos ocasionados por el proyecto, "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" de la ANI, así como las medidas compensatorias que se encuentran incluidas en la presente acta y los cuales ascienden a un valor total de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (5.000.000.000 M/CTE). Los acuerdos alcanzados entre comunidad étnica y el ejecutor del proyecto se encuentran en la presente acta y sus respectivos anexos.
- El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna del Consejo Comunitario de Santa Ana en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto, tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia. Dicho proceso también ha contado con la participación amplia de la Agencia Nacional de Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Defensoría del Pueblo, Procuraduría Provincial de Cartagena, Procuraduría delegada para Asuntos Étnicos, Alcaldía Distrital de Cartagena, Cormagdalena, Personería Distrital de Cartagena. Así mismo, durante todo el proceso de consulta previa la comunidad ha contado con las garantías de asesoramiento profesional y logística de las reuniones, que han permitido el desarrollo normal del dialogo intercultural.

7. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

Siendo las 10:08 p.m. se da la lectura y aprobación del acta en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización la cual es aprobada y firmada por las partes.

Anexos: Listado de Asistencia, matriz de impactos y medidas de manejo

TRANSCRIBE Y DIRIGE LA REUNIÓN: – Maria Selenny Cossio Rios - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (Ministerio del Interior).

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:

FECHA: Por definir

ETAPAS: Seguimiento de acuerdos

HORA: Por definir


FIRMAS DE LOS RESPONSABLES



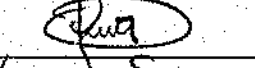

POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMAS
1	ANA PATRICIA REBOLLO ORTEGA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	


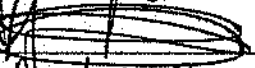
	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PÁGINA	15 de 16
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

2	JAMER RODRIGUEZ CARDALES	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
3	GINA PEREZ RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	Gina Perez
4	GITSON ALTAMAR	SECRETARIO PRINCIPAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
5	NELIDA MENÑACA PACHECO	SECRETARIA DE ACTAS	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
6	LUIS MEGUEL GARCIA CALLE	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
7	BARTOLOME PACHECO GUERREO	FISCAL PRINCIPAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
8	RAFAEL PACHECO	FIACAL SEGUNDO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	Rafael Pacheco
9	JULIAN CARDALES	FISCAL TERCERO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
10	OSCAR MEDRANO	VOCAL PRINCIPAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
11	ROMUALDO JULIO GONZALEZ	VOCAL SEGUNDA	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	Romualdo
12	MARIS RODRIGUEZ	VOCAL TERCERA	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	Maris
13	FABIAN PACHECO ALVAREZ	VOCAL CUARTO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
14	EDILSON HERNANDEZ	VOCAL QUINTO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
15	ASUNCION MARIA COLON	VOVAL SEXTO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	

ASISTENTES POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" DE LA ANI EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.		PÁGINA 16 de 16 FECHA DE VIGENCIA 08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMAS
1	DIEGO ALEJANDRO MORALES	VPRE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
2	ANDRES HERRERA	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	JAVIER RIAÑO	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Javier A. Riaño</i>
4	ASTRID MUÑOZ	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
5	GERMAN DIAZ	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
6	DIANA MEDINA	SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
7	LINA CALDERON	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
8	LAURA SASTOQUE	AMBIENTAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	<i>Laura Sast.</i>

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMAS
1	MARIA SELENNY COSSIO RIOS	GESTOR	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	MARLON YANES	PERSONERO DELEGADO	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
3	ANGELA GONZALEZ	TRABAJADORA SOCIAL	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	<i>Angela C. G.</i>
4	LUIS CARCAMO HERAZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CORMAGDALENA	<i>Luis C. Herazo</i>



PROYECTO
TALLER DE

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
MEDIO COMPONENTE AMBIENTAL		IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO POTENCIAL	CARACTER DEL IMPACTO	ETAPA EN LA QUE SE PRESENTA			CALIFICACIÓN		MEDIDAS DE MANEJO		
				(+/-)	Preinversión	Construcción	Operación y Mantenimiento	Bajo	Medio	Alto		
1		SUELO	Aterramiento de las condiciones inadecuadas de suelo									
2			Dejar los procesos de recuperación hidrológica de campo El Estero de Barboosa a la estructura del suelo durante los procesos de relleno, manejo y disposición de material									
3			La recuperación hidrológica de campo El Estero de Barboosa se genera un manejo de las aguas de lluvia que permitan mantener establecidas las labores en pro de este proceso de retorno a la normalidad									
4			Con la apertura en la zona del proyecto, las características hidrológicas del agua en el territorio de Santa Ana tendrán a ser más rápidas.									
5		AGUA	Reemplazamiento de la dinámica del tipo de agua									
6			Asociado a la recuperación hidrológica del campo El Estero que permitirá que el flujo de agua proveniente de la bahía de Barboosa ingrese hacia la Bahía de Cartagena									
7			La suspensión de los aportes de aguas del Canal del Dique permitirá trasladar los flujos hídricos de manera y contenidos de la bahía de Barboosa área contigüa con el conglomero de Santa Ana									
8												
9												
10												
11												
12												

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
			Alimentación de la concentración de gases (H ₂ O, CO ₂)	Asociado a la rehabilitación y reparación hidráulica y mejoración del agua del canal El Estero.								1. El Contratante o ejecutor del proyecto verifica que la maquinaria utilizada a la construcción y operación del proyecto disponga del certificado de prebita hidro-métrica y de gases vigente. 2. El Contratante o ejecutor del proyecto durante la construcción no podrá realizar quemas alguna de medidas eléctricas, antes deberán ser autorizadas en un lugar seguro y su disposición final estará a cargo de una empresa responsable que cuente con las autorizaciones correspondientes para su manejo adecuado. 3. El Contratante o ejecutor del proyecto deberá proporcionar las certificaciones de CO, NOx y SOx.
			Validación en las concentraciones de amoníaco en el aire	Asociado a la rehabilitación y adecuación hidráulica conforme la suspensión del flujo agua dulce hacia la planta.								1. El Contratante o ejecutor del proyecto deberá monitorear las concentraciones de la estufa en las situaciones de escape de construcción.
		PARALELO	Cambio en el paisaje	Relacionado a la remoción de la cobertura vegetal para la adecuación hidráulica del Canal El Estero y el mejoramiento de la recuperación de las Bahías.								1. El contratante o ejecutor del proyecto mantendrá únicamente el material (pedregal y suelo) necesario para la adecuación hidráulica del Canal El Estero. 2. El contratante o ejecutor del proyecto diligenciará conforme en los lineamientos a la Autoridad Ambiental el material proveniente de la adecuación hidráulica del Canal El Estero.
19												
20												

	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
1. TO RESTAURACION DEL SISTEMA CAVAL DEL CAQUE												
2. IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO												
COMUNIDAD SANTA ANA												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
			Modificación de la dimensión en épocas bajas en Bahreza	Como producto de la operación del proyecto (suspenden de agua dulce) y las nuevas construcciones en el Canal del Dique.								El concesionario o solicitante del proyecto realizará el seguimiento a la comunidad local durante la etapa de operación (etapa de transición, primer y segundo año) según el tipo de la seducción de Puerto Barú.

	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
1	EFFECTO REESTABILACION DEL SISTEMA CANAL DEL DIOQUE											
2	DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO											
3	COMUNIDAD SANTA ANA											
4												
5												
6	DEFINIMIENTO DE AREAS DE RIVALES POR EFECTO DE LA SALINIZACION: NIBRO, JUNCO, JALON, CEREZA, TAMBORO, PLATANO, GUAYABA, GUANABANA									Participación de la comunidad en las actividades de seguimiento y monitoreo	Transferencia de cobertura vegetal a bordo del Canal del Dique	1. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo el seguimiento a la vegetación a bordo del Canal del Dique 2. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo el monitoreo y cumplimiento a la sembradura de manglar que se encuentra en el área de la desembocadura de las canales sobre la bahía de Baboecua 3. El concesionario o ejecutor del proyecto incluirá a 3 miembros del CC para que realice el acompañamiento en el monitoreo y cumplimiento de la actividad en el Territorio de Santa Ana.
7	DESAPARICION FORTUOSA DE MANANTIALES POR SALINIZACION (ZARAGOZA, MANUELE ROBO, MANUELE PROYECTO)										Cambio en la abundancia y estructura de la comunidad de manglar	1. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el seguimiento y monitoreo de la estructura de manglar en el territorio de Santa Ana con acompañamiento de la Comunidad conforme a la necesidad de la actividad.
8	INCIDENTALIDAD DE UN PORCENTAJE DE MANUELE COLABORADO MIENTRAS OCURRE UN PERIODO DE ESTABILIZACION											
9	INGERACION DE ESPECIES TERRESTRES Y DE AVES POR EFECTO DE LA SALINIZACION DEL ECOSISTEMA PORQUE, SAJON, KOTEA, BABELLA, CANAM, OSO, HORNIGUERO, VENUDOS)									Brinda a la comunidad en las actividades de acompañamiento	Asistencia a la fauna por efecto de la rehabilitación del canal El Estero	1. El concesionario o ejecutor del proyecto previo a la realización de la actividad y con acompañamiento de la comunidad de Santa Ana, realizará una supervisión detallada del área a intervenir, con el fin de identificar la presencia de fauna. 2. El concesionario o ejecutor del proyecto con el acompañamiento de la comunidad de Santa Ana realizará recorridos en el área a intervenir para determinar presencia de fauna y de ser necesario se llevará a cabo actividades de acompañamiento, la captura y/o rehabilitación de individuos, según sea el caso.
10	APARICION DE NUEVAS ESPECIES DE FAUNA TERRESTRES Y AVES QUE VENGAN A COLONIZAR LAS AREAS DESALADAS										Generación de nuevo hábitat para la fauna acuática	1. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará seguimiento y monitoreo de manera semestral durante los dos primeros años de la etapa de transición a la fauna acuática. Esta actividad se realizará con el acompañamiento de la comunidad de Santa Ana.
11												

MEMO COMPONENTE	ELABORADO	IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PROYECTO	CARACTER DEL PROYECTO	ETAPA EN LA QUE SE PRESENTA	CLASIFICACIÓN PROYECTO RIDE	AREAS DE MANEJO	
	ASISTENCIAL		OPDE	1-1-1	Presentación	CONSTRUCCIÓN	ALTO	
			El inicio de la operación de las obras de Puerto Obaldía genera un cambio en las dinámicas de movilidad y traslado sobre el Canal del Dique.					1) El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a implementar un plan de seguridad vial para garantizar la movilidad que permita el tránsito seguro de las comunidades del COOL. Dicho Plan, será presentado a la comunidad previo a la etapa de operación de dicha obra.
SOCIAL		Disfrute de mejores precios de la Bolsa de Comercio a la Bolsa de Balcón que reduce los precios internos de la comunidad local.						El concesionario o ejecutor del proyecto presentará un estudio de las obras en las Salas de Comercio y Balcón durante la etapa de construcción y operación (2 años de transición y 3 de operación).
CULTURAL		1) Afianzamiento de los usos y costumbres tradicionales relacionados con las prácticas de producción agropecuaria. 2) Pérdida de la memoria y transmisión de saberes en las generaciones presentes y futuras.	Las actividades asociadas a la construcción y operación del proyecto podría generar cambios en las dinámicas sociales del consejo comunal.					1. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, un protocolo de colaboración entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por la actividad del proyecto. Una vez el convenio esté suscrito con el mismo, será validado con la Junta Electoral y el representante legal del Consejo Comunal. 2. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunal, las instalaciones de fácil acceso para la atención de pedidos, quejas y reclamos, canales de información y de comunicación durante la etapa de construcción y operación del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina móvil para el receptor de estos, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de publicaciones de información sobre los avances del proyecto. 3. El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá adoptar y ejecutar un Programa de capacitaciones de fortalecimiento comunitario, donde se incluya temas de interés que aporten a potenciar las capacidades organizativas, técnicas, participativas y de liderazgo del Consejo Comunal. 4. El Concesionario o ejecutor del proyecto ejecutará la implementación de un (os) proyecto(s) de fortalecimiento de la identidad Cultural para rescatar, promover y salvaguardar su historia, cultura y valores (Memoria Oral de la comunidad del COOL).

<p>DISMINUIRAN LAS SEMBRAS Y LAS ACTIVIDADES DE ACCIONES A LA AGRICULTURA COMO ACTIVIDAD AMBIENTAL, COMO RESULTADO DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES, DADO LOS CAMBIOS DE AGUA DULCE. EL CAMBIO EN LA CALIDAD DEL AIRE Y SUELO.</p> <p>CAMBIO EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS PRODUCTORES DEBIDO A LA DIMINUCION DEL AGUA DULCE DE LA QUE DEPENDE LA SEMBRA.</p>							<p>Cambio en las actividades económicas tradicionales del conyugo y comunidad.</p>
<p>DETERIORO DE LA VIVIENDA DE PAREDES, ENRISES Y ELECTRODOMESTICOS UBICADOS EN LA ZONA COSTERA DE LA COMUNIDAD POR EFECTO DE LA SALINIZACION DEL AGUA.</p> <p>ORIGEN DE LA CONTAMINACION Y CAMBIO DE INVESTIGACION DE ESTAS VIVIENDAS O CONSTRUCCIONES.</p>						<p>Las convenciones presentadas en el área relacionada con material producido en la actividad del proyecto pueden afectar la infraestructura de la comunidad ubicada en Cofre el Estero.</p>	<p>El Concesionario o ejecutor del proyecto deberá mantener las convenciones de la actividad en el área durante la etapa de transición (1 y 2 primera años de la etapa de operación).</p>
<p>DETERIORO DE LA PESCA COMO ACTIVIDAD ACESORIAL. LOS PESCADORES CAMBIARON SU RUTA DE NAVEGACION LAS FORMAS Y COSTUMBRES DE PESCA, SE DARÁ UNA ALTERACION DE LA IDENTIDAD, DEBIDO A LA MODIFICACION DE TECNICAS DE PESCA TRADICIONALES.</p> <p>CALAMIDADES BOUTCHE, LINEA DE MAR, ALIBORRA, PALANQUES, BANCOS DE CAYADO.</p>						<p>Cambio en las condiciones para el desarrollo de la pesca artesanal.</p>	<p>El Alumno concesionario o ejecutor del proyecto implementará en la etapa de construcción: 1. Identificar y especificar un Plan de manejo (sección pesquera) sobre el manejo sostenible del recurso pesquero, cadena productiva y pesca. 2. Al mismo, el Alumno concesionario o ejecutor del proyecto apoyará al productor (s) productivo (s) que brinda a garantizar la sostenibilidad del recurso pesquero y genere procesos de seguridad alimentaria para las comunidades beneficiarias de Santa Ana, dicho proyecto será formado y supervisado entre la concejala y miembros de la junta de consejo comunal, la ejecución estará a cargo del COCA. Línea de compensación.</p>
<p>DIMINUCION DEL AGUA DULCE PARA EL USO DE LOS PESCADORES EN MEDIO DE SUS FAMILIAS.</p> <p>MODIFICACION Y RESERVA DE LA ACTIVIDAD DE SOSTENIDO ECONOMICO DE LOS PESCADORES, COMERCIANTES Y CONSEJEROS DE LA COMUNIDAD QUE VIENE DEL TURISMO, A CAUSA DEL DETERIORO DE LAS ESPECIES DE AGUA DULCE Y AL CAMBIO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DEL ECOSISTEMA.</p>						<p>Cambio en las actividades económicas tradicionales del conyugo y comunidad.</p>	<p>1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizado durante la fase de construcción un proceso de formación (con el sector ejecutor) y en formación de proyectos productivos a las miembros del consejo comunal sobre desarrollo económico y productividad. 2. El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento económico apoyará al Consejo Comunal, para el desarrollo de (un) proyecto (s) productivo (s) ejecutores, con el fin de potenciar las prácticas sostenibles y económicas sobre el manejo de la tierra y así garantizar las actividades económicas propias del sector que ecobienestar en relación con la comunidad o los que otros deciden, el cual debe seguir los siguientes principios: Orientación de recursos: i. eficiencia económica, ii. sostenibilidad económica, ambiental y social. iii. transparencia, iv. cumplimiento legal. Línea de compensación.</p>

<p>DETERMINO DE LAS HERRAMIENTAS TECNICALES DE PESCA OBTENIENDO AL PESQUERO A BUSCAR NUEVOS SUESTROS DE ESTAS HERRAMIENTAS</p>			
<p>ALTERNACION DE LAS ACTIVIDADES ECOTURISTICAS ECOTURISTAS DESARROLLADAS A PARTIR DE LA DESARROLLO DE PANNAS TERRESTRE Y MARINAS FLOTA MARINA Y TERRESTRE, ANTIAMIGRO DE AVES.</p>		<p>ALTERNACION DE LAS ACTIVIDADES ECOTURISTICAS DESARROLLADAS A PARTIR DE LA DESARROLLO DE PANNAS TERRESTRE Y MARINAS FLOTA MARINA Y TERRESTRE, ANTIAMIGRO DE AVES.</p>	<p>El concesionario o operador del proyecto finaliza el proceso de licitación, fortalecimiento y educación en conjunto con el CC de Santa Ana a las organizaciones educativas al CC con relación a las nuevas medidas académicas en pro del ecoturismo en el territorio de Santa Ana.</p>
<p>PERIODICIDAD TERRESTRE Y CAMPOS ANCESTRALES A CAUSA DE PERDIDA O DESPLAZAMIENTOS DE TIERRAS (EROSION COSTERA) POR EL CAMBIO DE CORRIENTES MARINAS Y OTRAS.</p>		<p>Esperativa por generación de empleo y bienes y servicios</p>	<p>1. El Concesionario o operador del proyecto a dar prioridad a la comunidad del CC de Santa Ana, en su condición de comunidad local controlada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el mismo, durante las Fases de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley; estudios para la vinculación laboral, al perfil laboral y las promociones públicas que se realicen para el proyecto. Para el caso de nueva oferta, el Concesionario capacitará a representantes del Consejo Comunal para que ellos a su vez representen a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y empresas de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del empleador como de los posibles candidatos. La capacitación será según el perfil de empleabilidad del CC. 2. El concesionario o operador del proyecto podrá en cuando en la adquisición de bienes y servicios al CC de Santa Ana siempre y cuando estos cumplan con los requisitos de Ley.</p>
		<p>No concedido</p>	<p>No concedida</p>

		<p>Ante la pérdida de la zona de mezcla de zona de agua dulce y de mar fuerte a los callos marinos y bencina va a limitar la pesca y a partir de ahí se constituyen una nueva dinámica de aguas interiores de la lista de bencinas y en consecuencia la comunidad asegura que esa nueva dinámica va a seguir generando erosión con la consecuencia de la pérdida de tierra.</p>
		<p>Como se mencionó en el componente ambiental además, el proyecto no genera impactos costeros, toda vez que no se tiene incidencia en las variables de viento, combata el oleaje</p>

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12

Versión: 02



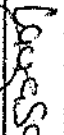

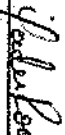


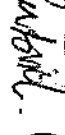
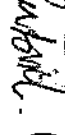
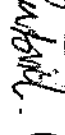
Vigencia desde:
02/11/2016

Reunión de consulta previa etapa formulación de acuerdos y
 postulación con el QOEN Santa Ana para el proyecto
 Restauración de los Ecosistemas degradados del Canal del Dique

ORGANIZADO POR: Dirección de la
 Autoridad Nacional de Consulta Previa

CIUDAD: Distrito de Cartagena - Corregimiento de Santa Ana.
 FECHA: febrero 18/2016.

LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDOS)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	José A. ERUTE A.	9736859	COOP SAN ANA	Socio			
	ESCRIBANO COLÓN	9236752	ASA PU	FISCAL	3043779488		
	Lina Calderón V.	102039469	ANI	Ambiental	-	lederoneamiguo	
	Diana Medina	69028032	ADI	Social	31042120	-	
	Carac A. Sotogre	101364381	AUI	Ambiental	-	lsotogre@ani.gov	
	Delmy Gossard	26260950	Mantenim	Gestora	32292295	maria.gossard@gmail.com	
	Yelkerson Bolarín	100765533	ASOCBAID	Socio	3016083359	Yelkerson@yahoo.com	
	Jos Carlos Guzman	10018916592	ASOC ZAHIA	Socio	30035063	guzman.villanor@gmail.com	
	Yader Rodríguez R	1047462208	ASOC BAHIA	Socio	3013869865	yadro1410@gmail.com	
	Melquicede R.	73208590	ASOC BAHIA	Socio	304304061		

Orlain Julio Rodri. 164 7464600 Asoc Bahía Vice Presidente 3015534890 Orlainjulio@ani.gov
 Gabriel Alvarado 8852329 ASOC BAHIA Socio
 Página 1

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:
02/11/2016

Reunión de consulta previo etapa formulación de acuerdos y
 priorización con el CEN Santa Ana para el proyecto
 Restauración de los Focos de degradados del Canal del Dique

ORGANIZADO POR: Dirección de la
 Autoridad Nacional de Consulta Previa

CIUDAD: Distrito de Coroico - Corregimiento de Santa Ana.
 FECHA: febrero 18 / 2016

LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	ROSALBA RODRIGUEZ	45538862	STB NUS	BOCBI NUSP			
	HERNANDEZ	22793421	STB NUS	PRC. NUSP			
	ANGELA JULIA G.	45-758.679	STA. ANA	Educación		angelajulias@chaitos.com	
	Rafael Romero polo.	3.802.256	STA-ANA	asesorador.			Rafael Romero
	CDSEA Semasolozon	18.501.276	Asociación P. Independiente	asesorador	8203289102	semasolozon@gmail.com	
	Ornelina de la Cruz	1047424420	Asociación P. Independiente	Secretario	8058229008	ornelina@gmail.com	
	Alfonso Torres J. L.	83121150	Asociación P. Independiente	Secretario			Alfonso T.
	Gella Cervantes R	1.144.94652	Asociación P. Independiente	Secretario	2008535299		Gella R
	Felis Cordales P.	7749.1146.530	Asociación P.	asesorador	3022329535		Felis P.
	PERSONA ROSALBA	3802271	Asociación	asesorador			

Buenno Jivado 103384485 socio

LISTA DE ASISTENTES









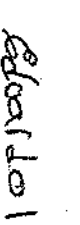
Código: SI.G1.F12
Versión: 02
Vigencia desde: 02/11/2016

Reunion de consulta previo etapa formulacion de Acuerdo y
proyección con el OCEM Santa Ana para el proyecto
Restauración de los Focisiferos degradados del Canal del Dique

ORGANIZADO POR: Dirección de la
Autoridad Nacional de Consulta Previa

Ciudad: Distrito de Cartago - Comarca de Santa Ana.
LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana

FECHA: febrero 18 / 2016
HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Roberto Bello	73009090	Comunidad Kilómetros nuevo agro Santana	Asesor	301515672	—	
	Daniela Masera	48533772	Santana	Legal Fiscal	—	—	
	Yolanda Acevedo	73458642		Fiscal			
	Emilia Rodríguez	9290853		Asesor			
	Thais Lopez	7918653		Asesor			
	Yosfaco Torres	73377918		Asesor			
	Alexis Barahona	114355419		Asesor			
	Antonio Girasol	3802250		Asesor			
	Benedicto Garrido	75316061	COOP SANJA	Asesor	3508416725		
	MILYNA Y TORRES	110806228					

Edoardo Luis 10121047428472 ASOJA BAIA 3008649399 Edoardo Luis

LISTA DE ASISTENTES

Código: S.I.G.1.F.12
 Versión: 02
 Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunión de consulta previo etapa formulación de acuerdos y
 aprobación con el C.A.E.N. Santo Ana para el proyecto
 Restauración de los Focales degradados del Canal del Dique.
 CIUDAD: Distrito de Cartagena - corregimiento de Santa Ana.
 LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana
 FECHA: febrero 18 / 2016.
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDOS)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	MARITZA DINZ.	30853110					MARITZA
	Terminson Licón	1047378338	As. de Residencia	Secretario	3013416943	Terminson@...	
	Papael Romero						
	Dalberto Luciano	73641744	C.C.S.	HTSE	304896940		
	Papael Pachano	3802144	P.E.C.	Teod	301445022		
	Ston Seimón Alvar	75568943			3041668158		
	Santhón Zarabán	18001140	As. de Residencia	Presidente	3015379332		
	MARCO ELIO	73747554	Inde Pendi		302380496		
	Antonia RIZ	22793300					
	Mari Fido González	73596630		CONSAMA			
	Quivala Blanco Medina	45430.262	Asociación	Representante	3015120338		

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunion de consulta previa etapa formulacion de acuerdos y
 protocolo de conciliacion con el QOEN Santa Ana para el proyecto
 de construcción de los Escalones degradados del Canal del Dique.
 CIUDAD: Distrito de Cotacamburo - Comarca Fomento de Santa Ana.
 FECHA: febrero 18 / 2016.

ORGANIZADO POR: Dirección de la
 Autoridad Nacional de Consulta Previa

LUGAR: Intercambio Educativo - Santa Ana
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDOS)	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Jose Estorero	73527918	Independiente	Propietario			<i>[Firma]</i>
	Luis cordoba lopez	73146346	Colsana	Propietario	301335128		<i>[Firma]</i>
	Osor Hestros	73.181.948	ATropessa Ar	Reg/leg	-		<i>[Firma]</i>
	Leophilade jony	73.157.814	ATropessa Ar	Secretario	-		<i>[Firma]</i>
	Maribel	8852005	Peruana	Propietario	311438689	21000000	<i>[Firma]</i>
	Angela cristina Gomez	1047467519	Personeria	Trabajo social	3106009349	Angelacristina@ce	<i>[Firma]</i>
	Jose dela Cruz	73193465		Artesano	0824332025		<i>[Firma]</i>
	Edelfredo	7358132					<i>[Firma]</i>
	Hetty Corobal	45546275	Personeria	Psicologa	300341334		<i>[Firma]</i>

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunión de consulta previo etapa formulación de Acuerdos y
 Protocolización con el QREN Santa Ana para el proyecto
 Restauración de los Ecosistemas degradados del Canal del Dique

ORGANIZADO POR: Dirección de la
 Autoridad Nacional de Consulta Previa

CIUDAD: Distrito de Cotacachi - Corregimiento de Santa Ana.
 FECHA: febrero 18/2016.

LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDOS(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	AGUSTIN GONZA	3.809 055					no firma
	DANIEL S. ALFAR	1193.367430	ASOCIACION	R. Legal	3233492618		Daniel
	Alvaro Martinez	9290755	ASOCIACION	Asesora	3243318270		Alvaro
	CECILIA ZARATE	73.080 989	ASOCIACION	Seco			
	Ariel Rodriguez R	1043429 355	Asociacion	Presidente	302289552		Ariel
	CLAUDIA KUKU	73102 686 1 1 1		Pres.	324304225		Claudia
	ORLANDO ZARATE	8128409	Asociacion	Seco	312572224		Orlando
	Diana Luz Goeneco	1042576489	Asociacion	Seco	3017500218		Diana
	Densun Coli	10494346	Asociacion	Vocal	3046669089		Densun
	DOCLIO FERRER	73574787	Asociacion	Presidente	3045941010		Doclio

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:
02/11/2016

Reunion de consulta previo etapa formulacion de acuerdos y
propuestas con el QOEN Santa Ana para el proyecto
Restauracion de los Focos de agua degradados del Canal del Dique

ORGANIZADO POR: Direccion de la
Autoridad Nacional de Consulta Previa

Ciudad: Distrito de Cotacamburo - Comarca Interoceánica de Santa Ana.
Fecha: febrero 19 / 2012.

LUGAR: Intercambio Educativo - Santa Ana
HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDOS	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Juan Carlos	100219929	Unidad				
	Jorge Castro	23086328	Textiles	Socios	3008225197		
	ANA JOSEFA	22793377	Textura	local	30449990		
	EMILIS HU	32.932808	Textiles	Socia			
	Delfa Kereac	42.085413	Textiles	Socia			
	Albany Nesses		Atropesado	Socio	305360532		
	Diego de Ylana	9289542	COOSAMA	Socio			
	Zamor V. Zengra	8.69644	COOSAMA	Socio			
	Daniela Herrera	28.8482	COOSAMA	Fiscal			
	Emilio Rodriguez		Textiles	Socia	3246644048		

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:
02/11/2016

Reunion de consulta previo etapa formulacion de Fuentes y
 presupuesto con el Q. EN Santa Ana, para el proyecto
 Restauracion de los Esculpidos degradados del Canal del Dique.
 CIUDAD: Distrito de Cortegoso - Corregimiento de Santa Ana.
 FECHA: febrero 18 / 2012.

ORGANIZADO POR: Direccion de la
 Autoridad Nacional de Consulta Previa
 LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Jesús de Dios P.	75916982	CC.1. S. A. M.	Consejero	315 6589788	jesus@comunidad.org	<i>[Firma]</i>
	WILLY RODRIGUEZ DIAZ	79396746	CC. N. S. A.	ASESOR	312 673971	williams@comunidad.org	<i>[Firma]</i>
	Isidro Rodriguez	1099411493	CECUSA	Asesor	8789462180	isidro@comunidad.org	<i>[Firma]</i>
	Edgardo YACHICO	93083486	COMUNIDAD	SABIDOR	2004195888		<i>[Firma]</i>
	Sovieda Cuadras	45562738	OSCOPEZ		3803701950		<i>[Firma]</i>
	Rosilda Cruz Cede	45461644	OSCOPEZ		3009781889		<i>[Firma]</i>
	Orlando Quintana	1092024514	As. Q. N. S. A.				<i>[Firma]</i>
	Monica Toledo	73092720	Comunidad	Tejedor			<i>[Firma]</i>
	Arnoldo Toledo	9094359	Comunidad	Secretario			<i>[Firma]</i>
	Meofos Leonora	3802042	Comunidad	Posio			<i>[Firma]</i>

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

Reunion de consulta previo etapa formulacion de acuerdos y
 participacion con el OCEM Santa Ana para el proyecto
 Restauracion de los Ecosistemas degradados del Canal del Digre

ORGANIZADO POR: Direccion de la
 Autoridad Nacional de Consulta Previa

CIUDAD: Distrito de Cartagena - Comarca Insular de Santa Ana.
 LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana
 FECHA: febrero 19 / 2012.
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	TERRA TECHINQUE	9802075	Agricultor	Socio			[Firma]
	Walfredo Givado	93189659	Peacader	socio			[Firma]
	Edwin Garcia	92.188494	sempreina	socio			[Firma]
	Alfonso	73100921	Agricultor	Socio Vicepreside			[Firma]
	Armando padua	93.075893	Agricultor	Socio			[Firma]
	Walter Barred	3.802137	Peacader	Socio	3615724554		[Firma]
	Hernando colon	1544435	Peacader D.P.A.S	Gerente	217307219		[Firma]
	JOSÉ GUILTZALETA	273581450	Peacader	secretario	300684226		[Firma]
	Edimansky	3.811.259	ASOAN.	NO M.D.C.	301405450		[Firma]
	Domas Jones	45479.12	DTE 5115B	Asesor	312991205		[Firma]

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
Versión: 02
Vigencia desde:
02/11/2016

Reunion de consulta Previa Etapa formulacion de Acuerdos y
Proposiciones con el QDEN Santa Ana para el proyecto
Restauracion de los Ecosistemas degradados del Canal del Dique.

ORGANIZADO POR: Direccion de la
Autoridad Nacional de Consulta Previa

Ciudad: Distrito de Cartagena - Corregimiento de Santa Ana.
Lugar: Instituto Educativo - Santa Ana
Fecha: febrero 19/2016.
Hora Inicio: Hora Final:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDOS)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	MARINELA	455333519	comsana	comsana	300484828		MARINELA
	ANACE SILVIA MT	300726792		C.			Anacecid
	maise cardales	731428000		COMSANA			maise
	Fernando montes	3.165 662		A. Torres Angélica A. Torres Angélica			Fernando
	Luis Gonsals	73075683		A. Torres Angélica independiente			Luis Gonsals
	Poverto villa	3800018	independiente				Poverto
	ESTE VANCAVALERO	73579810	comsana	Presidente	300418436		ESTE VAN
	Fernando torres	9.038.553	Inde. Pen. diere				
	Alipio Angel Roca	73135543	Independiente	proscador			
	Berlos MORA	17219908	Independiente	proscador	3218298719		

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:
 02/11/2016

Reunion de consulta previo etapa formulacion de acuerdos y
 propuesta con el QOEN Santa Ana para el proyecto
 Restauracion de los Ecosistemas degradados del Canal del Dique

ORGANIZADO POR: Direccion de la
 Autoridad Nacional de Consulta Previa

Ciudad: Distrito de Cartago - Comarca de Santa Ana.
 Fecha: febrero 19 / 2016.

LUGAR: Instituto Educativo - Santa Ana
 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Esteban Soballos	73577810	coopsama	Presidente	300448438		<i>Esteban</i>
	AROLDA GARCIA	735777202	AYSA AYSA				AROLDA
	Alfonso Ullera	73186828	AYSA AYSA	Procurador	300412077		<i>Alfonso</i>
	Concepcion Calderon	7338733	comunidad PRY	Presidente	30055888		<i>Concepcion</i>
	Alex Jora	73385000	Antesano Indígena	Procurador	302342499		<i>Alex Jora</i>
	Taianna Rodriguez		Secretari		3006621576		Taianna
	Alejandra	7511687			3006631576		Alejandra
	Keiner Batista	1043446341	adesanos	Rescador	3243046116		Keiner
	Georgina Jimenez	45424544	AYSA AYSA				
	Magdales Carpio	02292591	AYSA AYSA				

LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
Versión: 02
Vigencia desde: 02/11/2016

Reunión Consultiva Previa etopa formulación de Acuerdos y Postos Coligacion con el MEN de Santa Ana: Prof. Rufarucan de la Ecosistema del Mangro del Canal del Dique

CUIDAD: Distrito de Chapéam Concejmient de Santa Ana

FECHA: febrero 18 de 2012

LUGAR: Instituto Educativo Santa Ana

HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Jorge e Smith	1080944393	Asambleista	Socio	3012928018		Jorge
	Pedro Miguel C.B.	114821429	Asambleista	Socio	8522137082		Pedro
	ELIAS O	1244000000 7315692			3012202518		PEL
	ARON	104749824					
	TUPPIN ANTON	73194816e					<i>[Signature]</i>
	Thoudan	711494468	Asamble	Socio	3012202518		Thoudan
	Demer CR	1047462215		tesorero	3019036510		Demer

Señores:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
E.S.D.

C.C:

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE CONSULTAS PREVIAS

REFERENCIA: SOLICITUD DE INTERVENTORIA PARA EL CONSEJO
COMUNITARIO DE SANTA ANA BARÚ

REMBERTO RAFAEL BELLO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 73.009.090 de Cartagena; en calidad de MIEMBRO DEL COMITÉ DE COADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA Y COMO REPRESENTANTE LEGAL de la empresa CASA DE RELIQUIAS Y MEDIO AMBIENTE SAS con NIT número 901259354-3; teniendo en cuenta que esta persona Jurídica pertenece a las asociaciones de base de la comunidad de Santa Ana isla de Barú, aclarándome como participante en el proceso de la CONSULTA PREVIA con GRUPO ARGOS denominada PLAN MAESTRO, amparado en la siguiente normatividad artículo 23 de la constitución Política de Colombia, ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995, estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, ley 2022 de 2021, ley 80 de 1993, ley 850 de 2003, ley 1437 del 2022, y demás normas concordantes. Con base a lo anterior hago el siguiente relato:

HECHOS

1: SOBRE LA CONSULTA PREVIA CON ARGOS, DENOMINADA PLAN MAESTRO:

Cabe recordar, que el Consejo Comunitario de Santa Ana, desde el año 2015, ha tenido problemas de representatividad por conflictos internos, en el año 2019 no contaba con cuenta bancaria para que se pudiera realizar los valores acordados en la ruta metodológica en la consulta previa PLAN MAESTRO con GRUPO ARGOS. Donde participaron miembros de la comunidad y asociaciones de base, en ese momento existía un JUNTA INTERINA conformada por 10 personas y

respaldada por la resolución de SECRETARIA DEL INTERIOR, para el tema de la RUTA METODOLOGICA fuimos asignados las siguientes personas mientras se solucionaba

el conflicto de representatividad ante los entes correspondientes: la JUNTA INTERINA fue confirmada así.

Ana Patricia Revollo Ortega: Representante Legal

Gilson Altamar Payares: Presidente

Gina Pérez Rodríguez: Vicepresidente

Cristóbal Ortega Gonzales: Secretario

Luis Miguel García Calle: Tesorero

Marys Rodríguez Cardales: Vocal

David Gonzales Cardales: Vocal

Marina Cardales Cortes: Vocal

Yuraicy Rodríguez: Vocal

Jamer Rodríguez Cardales: Vocal

Wilmer Matorel Torres: Vocal

Reiger Arévalo Girado: Vocal

Edgardo Pacheco Polo: Vocal

Cencion Colon Corcho: Vocal

Rafael Pacheco Ortega: Vocal

Remberto Bello Rodríguez: Vocal

Romualdo Julio Gonzales: Vocal

Luis Alfonzo Gonzales: Vocal

Bartolomé Pacheco Guerrero: Fiscal

Julián Cardales: Fiscal

Internamente en reuniones previas, los miembros de la Junta Provisional acordamos realizar los depósitos en favor del consejo comunitario en la cuenta bancaria de la empresa CASA DE RELIQUIAS SAS a la cual represento, por un valor de 71.195.100 pesos por valor del primer desembolso equivalente al 30% del total de la ruta y un segundo deposito por valor de 166.121.900 equivalente al

desembolso final del 70% de la ruta metodológica; el acuerdo fue aceptado y firmado por todos los miembros de la Junta Provisional, en dicho acuerdo se concretó el depósito de los recursos por parte de GRUPO ARGOS y en favor del Consejo Comunitario y de la cuenta que sirvió como intermediaria se hicieron las transferencias a las distintas personas encargadas de realizar las actividades por parte del señor TESORERO LUIS MIGUEL GARCIA CALLE, quien fue previamente autorizado para tal fin y por medio de autorización suscrita ante la entidad bancaria de la empresa CASA DE RELIQUIAS SAS, donde queda el soporte de cada depósito.

En el acta de aprobación y aceptación de desembolso, los miembros de la Junta

Provisional, quedamos en el acuerdo que el Consejo Comunitario asumía todos los gastos legales y fiscales que deben tenerse en cuenta por concepto de transacciones a personas Jurídicas y naturales, hasta el momento el Consejo Comunitario de Santa Ana no ha cumplido con la facturación ni la rendición de cuenta objeto de este desembolso, trayendo a colación que esos descuentos del 4% , el 4 x mil y otros fueron realizados por el señor TESORERO del Consejo Comunitario a cada una de las personas a quien el realizó los entregables, esto era con la condición de pagar los impuesto y manifiesto que esos recursos NUNCA reposaron en la cuenta de la empresa CASA DE RELIQUIAS ni la rendición de cuentas fue cancelada, ni mucho menos el TESORERO hizo la facturación.

Cuando está a punto de terminarse los p y teniendo en cuenta que el proceso con GRUPO ARGOS no ha terminado y esta empresa ha realizado el primer desembolso por concepto de compensaciones donde no fue tenido en cuenta el valor adeudado a la empresa CASA DE RELIQUIAS.

En oportunidades anteriores, yo; REMBERTO BELLO, envié documentación al TESORERO LUIS MIGUEL GARCIA CALLE y al señor PRESIDENTE JAMER JANES RODRIGUES CARDALES, REPRESENTANTE LEGAL ANA PATRICIA REVOLLO ORTEGA miembros de la directiva del Consejo Comunitario actual y verbalmente al señor GILSON ALTAMAR PAYARES que en el momento del desembolso era PRESIDENTE y actualmente EL SECRETARIO GENERAL. Donde han hecho caso omiso a la solicitud presentada y a pesar que se sostuvo una reunión virtual el día 26 de diciembre del 2021 donde asistieron la Representante, el Tesorero del Consejo Comunitario y por parte de Casa De Reliquias el Contador OTONIEL LUNA y mi persona como Representante Legal de la empresa; donde el contador hizo una explicación de la situación actual que CASA DE RELIQUIAS está en mora por la DIAN porque no ha presentado la declaración de renta del año 2020 porque no ha podido cancelar el 4% impuesto de rete fuente por servicios a personas jurídicas y el plazo era hasta el 30 de diciembre del 2021 para estar a paz y salvo con la DIAN. Donde el compromiso de la reunión fue realizar la facturación para posteriormente pagar las obligaciones

necesarias; el Tesorero al día siguiente cuando pregunté por el compromiso me trató de ladrón y manifestó en el grupo del Comité Co administrativo que me quiero hurtar los recursos del Consejo y que mi deuda ya había sido cancelada y que el como Tesorero no me iba a pagar ni un solo peso.

Para nadie es un secreto, que el proceso de ARGOS aún no termina y se han realizado desembolsos de acuerdo al cronograma, pero aun así no se han cumplido todos los compromisos acordes al cronograma establecidos, ejemplo: construcción de la iglesia, construcción de parque de guinda monos, proyecto productivo entre otras actividades y se les ha olvidado socializar y pedir la aprobación de la Asamblea de la Comunidad De Santa Ana según el censo interno en el libro de inscritos; donde no hay claridad de los motos asignados a cada ítem y los contratos ni los permisos de construcción, estudios de suelos requeridos legalmente y todo lo necesario para que la comunidad esté al tanto de las inversiones a realizarse y las garantías para que se dé la culminación satisfactoria de cada una de las obras comunitaria.

2: CONSULTA PREVIA CON LA ANI DENOMINADA "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE".

Para la consulta previa con la ANI; el Consejo comunitario realizó la apertura de la Consulta por medio de un sistema de apoderamiento donde participan miembros de las asociaciones de base y en reuniones suscrita con la ANI ante el Ministerio del Interior el día 11 de febrero del 2021; donde además de la Junta Interina reconocida por la resolución 494 del 24 de diciembre del 2020; se escogió un comité coadministrativo para el buen desarrollo de la consulta previa con la ANI.

De ahí en adelante el comité coadministrativo trabaja conjuntamente con la Junta directiva para el desarrollo de los procesos comunitarios, constituido por 42 personas.

Quiero dejar claro; que los recursos destinados para una ruta metodológica, son específicamente para la realización de las actividades contempladas en la misma y no deben ser destinadas para otra actividad como lo están haciendo con los recursos de la ruta de la ANI, manifestado por el Presidente Jamer Janes RODRIGUEZ, donde dice que parte de los recursos fueron invertidos en relleno para algunas calles sin el consentimiento de los demás miembros de la Junta Directiva, donde dejaron claros algunos miembros que no tienen idea de lo que están haciendo el Presidente y el Tesorero.

Otra situación que se está presentando con el tema de la Ruta Metodológica de ANI, es que las actividades y funciones no están acordes a las establecidas, ni los pagos que le están ofreciendo a los participantes en las actividades es inferior a lo realmente suscrito en la ruta metodológica y la distribución de las actividades y rubro establecido para cada actividad.

Me toca manifestar que debido a las solicitudes que he realizado reclamando mis derechos, he sido excluido de la participación dentro de las actividades de la ruta metodológica, teniendo en cuenta que he participado en todas las reuniones convocadas y he presentado mi plan de trabajo y mi hoja de vida y no me han tenido en cuenta, sabiendo que mis aportes comunitarios en especial en la parte ambiental y cultural dentro de la comunidad.

3- OTRAS CONSULTAS:

Cabe manifestar, que de las consultas realizadas en la comunidad de Santa Ana, se conoce la procedencia, pero no se conoce evidencias de todas las compensaciones dadas en cada una de las consultas y manifiesto que lo que se ha evidenciado es de parte de las mismas empresas que han realizado cada una de las consultas; sin que exista claridad para la comunidad por parte de los líderes que han sido participe en estos procesos como son: consulta con el CAYAO, consulta previa con PUERTO BAHIA, consulta de INVIAS, consulta hotel Decamerón 1, consulta de la TRANVERSAL BARÚ entre otras; donde algunos miembros de la comunidad manifiestan que por acuerdo de una de la consulta con CAYAO se debió comprar una hectárea de tierra para la reubicación de los habitantes del sector de la laguna y el dueño de dicho predio argumenta que la directiva del Consejo Comunitario de ese momento no le cancelaron la suma correspondiente a lo pactado en el acta de protocolización de la Consulta Previa.

4: a la vez quiero dar a conocer; que las reuniones que se realizan en el interior del comité coadministrativo, son consignadas en actas que son custodiadas por la señora Secretaria de Actas Nérida Meñaca, la cuales NUNCA son leídas ni cuando se terminan las reuniones ni antes de iniciar otra reunión con la lectura del acta anterior; de igual manera la señora secretaria tampoco hace entrega de las actas porque manifiesta que dicha entrega debe ser aprobada por el Presidente del Consejo Comunitario, vulnerando el derecho a la información de nosotros los miembros del Comité Coadministrativo y de toda la comunidad de Santa Ana, además vulnerando abiertamente el principio de publicidad que permea las actuaciones administrativas. Lo anterior cobra relevancia porque mi solicitud directa e indirecta han sido atendidas por esta Junta Directiva en cabeza de la Representante Legal, el Presidente y Tesorero.

Adicionalmente el hecho de que la suscrita secretaria limite que se conozca el acceso al contenido y dadas mis declaraciones anteriores por presuntas irregularidades de manejo solicitare como prueba trasladada a las entidades correspondientes que por cualquier medio este consejo les haya allegado, la entrega de la información real manifestada en las diferentes reuniones, ya sea en actas y en las grabaciones y documentos entregados por mi persona en lo que mi caso compete.

De acuerdo a lo anterior, me amparo en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece que en los contratos de obra, es obligatoria la contratación de la interventoría por parte de una persona independiente de la entidad que contrata (artículo 32).

La Ley 1474 de 2011, "Estatuto anticorrupción", estableció que todas las entidades públicas tienen la obligación de "vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato" y que esa obligación "se debe hacer a través de un supervisor o un interventor". El artículo 83 de esa ley indica que la interventoría es una de las encargadas de prevenir y contrarrestar la corrupción en la contratación pública. Adicionalmente en éste artículo, se define que la actividad de la interventoría consiste en realizar "el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen". Agrega también, que si las circunstancias lo justifican la interventoría contratada puede incluir "el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato."

La Ley 2022 de 2020, estableció que los **documentos tipo** son de uso obligatorio "para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

- El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 define que los interventores pueden "solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual," y tienen la responsabilidad de mantener informada a la entidad sobre: actos de corrupción, delitos, y cualquier otra circunstancia que pudiera poner en "riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento del mismo". Si el interventor no informara oportunamente, sería responsable solidariamente por los daños que ocasione el incumplimiento del contrato, en lo que le sea imputable.
- La Circular 12 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación (PGN), sugiere tener en cuenta las actividades señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades Estatales, para ejercer los seguimientos propios de la interventoría de obras públicas. Dentro de dichos seguimientos es preciso resaltar que el interventor de obras públicas debe hacer seguimiento jurídico

al contrato de obra y debe verificar su ejecución de acuerdo con el texto del contrato y las normas aplicables.

SOLICITUDES:

1: solicito; de manera inmediata ante los entes de control, se realice interventoría al Consejo Comunitario de Santa Ana Barú, y que se investiguen la ejecución de los recursos y demás actos de administración del Consejo Comunitario desde el año 2015 hasta el momento, a su vez, se inicie investigación disciplinaria, a los miembros de la Junta Directiva y se apliquen las sanciones legales correspondiente para cada caso, en especial al PRESIDENTE, TESORERO; por las conductas de acción en los procesos comunitarios. Dar traslado a fiscalía general de la Nación para que investigue y sancione penalmente si fuera necesario.

2: solicito a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA ACTUAL del Consejo Comunitario de Santa Ana, que de manera urgente se reúnan con la Asamblea del Consejo Comunitario y Asociaciones de base de Santa Ana, teniendo en cuenta el censo interno de los inscritos en el libro de votantes que represente QUORUM de aprobación; para que sea explicado, socializado y aprobado ante la comunidad, los valores de dineros entrantes por concepto de RUTAS METODOLOGICAS Y RECURSOS DE COMPENSACIONES por concepto de las CONSULTAS PREVIAS en la Comunidad de Santa Ana y cada uno de los proyecto que se llevan a cabo y la destinación puntual de los recursos.

3: Ordenar al CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA, en especial al TESORERO, realizar rendición de cuenta clara y precisa de los recursos actuales del Consejo Comunitario con su debida justificación.

Al igual, exigir, al Presidente Del Consejo Comunitario; la socialización de los contratos realizados con la firmas y autorizaciones de la Junta Directiva y personas autorizadas legalmente para la celebración de contrato con los requisitos legales; en cuanto a los proyectos que se están ejecutando en la comunidad de Santa Ana, como lo son proyecto RECONSTRUCCION DE LA IGLESIA Y CASA CURAL; PARQUES COMUNITARIO BARRIO GUINDA MONOS; y otros pendientes a su ejecución con el siguiente contenido:

A: con nombres completos de los contratistas y títulos profesionales

B: estudios de suelo, diseños estructurales.

C: valores de las obras. Precio de cada contrato

D: tiempo de realización, permisos de construcción, personal contratado

E: materiales utilizados y valor real comercial, con soportes de factura legal. Con el sello de calidad.

4: exigir, a TESORERO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, del Consejo Comunitario de Santa Ana isla de Barú, realizar RENDICION DE CUENTAS donde se explique detalladamente lo siguiente:

A: Presentar la RUTA METODOLOGICA, Cantidad exacta que entró al Consejo Comunitario y cada uno de los descuentos realizados y establecidos legalmente, por GRUPO ARGOS entidad que depositó los recursos en la cuenta de CASA DE RELIQUIAS por concepto de RUTA METODOLOGICA en favor del Consejo Comunitario de Santa Ana. Presentar los debidos soportes.

B: presentar los soportes de los dineros entregados a cada persona participante en las actividades de RUTA METODOLOGICA DE ARGOS.

C: Demostrar las actividades realizadas con firmas, presupuesto, tiempo, modo y lugar y hojas de vida con los debidos títulos de los profesionales participantes en la RUTA METODOLOGICA DE ARGOS.

D: Explicación por parte del TESORERO, de los descuentos aplicados a todas las personas naturales y Jurídicas realizados por el por el concepto del 4% y otros y explicar su destino final, sustentado en documentos y soportes que lo ameriten. Que hizo con los dineros descontados si se suponía que eran para el pago de impuestos tributario y retención en la fuente.

E: Presentar en informe técnico y económico de la RUTA METODOLOGICA con GRUPO ARGOS

G: presentar todos los soportes del descuento que hizo el TESORERO y realizar la devolución de esos recursos por el valor total descontado.

H: Explicar por parte del TESORERO donde se encuentran los valores restantes de la RUTA METODOLOGICA y presentar facturas y soportes bancarios donde repose los recursos.

I: Presentar por parte del TESORERO cada uno de los recibos de pago con firmas de quienes recibieron en su momento esos recursos.

5: Ordenar al CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA, asuma los impuestos, sanciones legales y gastos financieros adeudados a CASA DE RELIQUIAS, por valor de los depósitos en favor del CONSEJO COMUNITARIO en la cuenta bancaria de CASA DE RELIQUIAS. en esta petición que se tenga en cuenta los valores de los impuestos adeudados y

pendientes por cancelar. Valor total de lo adeudado 13.130.275 millones de pesos. Mas el pago de las sanciones correspondientes de acuerdo a lo descrito en el informe contable presentado por el DR Oto Abel Luna Solar.

6: exigir al PRESIDENTE y al TESORERO la socialización del contenido del presupuesto de las COMPENSACIONES de la consulta PLAN MAESTRO con GRUPO ARGOS, a la vez demostrar detalladamente cada rubro correspondiente a los diferentes ítems; donde recibirán las compensaciones las diferentes asociaciones de base de la comunidad, sin desviación de los recursos.

7.exigir al PRESIDENTE, la socialización de la RUTA METODOLOGICA establecida para la CONSULTA PREVIA con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) la cual está (actualmente depositados partes de los recursos para las actividades) donde se explique:

A: valor total de la ruta metodológica

B: profesionales contratados y a contratar dentro del proceso, contrato, valor del contrato, tiempo, título profesional soportado con tarjetas y licencias, facturas de pago. Paz y salvo de las obligaciones contractuales existentes de los profesionales del proceso.

C: actividades a realizadas y a realizar y valor de cada una con sus respectivos responsables y participantes dentro de la actividad con los valores a pagar a los que en ella participen con sus respectivas funciones y firmas.

D: Explicación de la participación en las actividades de los miembros del comité Coadministrativos y las asociaciones de base de la comunidad dentro de la realización de la ruta con las debidas firmas en actas de asistencia y la cantidad requerida para cada reunión, talleres y capacitaciones.

E: explicación por parte del TESORERO, REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE, el manejo de cada uno de los recursos, parcial y total y soporte bancarios y recibos de pagos.

8: investigar la presunta comisión de los delitos de:

A: Malversación de fondos artículo 259 CP (Presidente y Tesorero)

B: Gestión indebida de los recursos públicos. 260 CP (Tesorero)

C: Corrupción Privada artículo 250-A CP: (Presidente y Tesorero)

D: Peculado por aplicación oficial diferente artículo 399 CP (Presidente y Tesorero)

E: Hurto calificado agravado por la confianza artículo (Tesorero)

F: Administración desleal artículo 250- A CP. (Tesorero)

G: Celebración indebida de contrato, sin los requisitos legales (Presidente, Tesorero, Fiscal)

MEDIDAS CAUTELARES:

Solicito a excelencia, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1: El embargo de los pagos de cualquier acreencia que exista en favor del consejo comunitario de Santa Ana, ya sea que los reciba a través de la cuenta propia del consejo o de un tercero intermediario, con el fin de que no pueda desviar recursos. Hasta tanto se defina si existe o no una destinación correcta de los mismos.

2: Ordenar a la Representante Legal y al tesorero principal y a el suplente o quien haga sus veces como pagadores de esta corporación, que consiga a ordenes de este despacho o que no realice transacción bancaria alguna, hasta que se determine si existe o no irregularidades en los manejos de recursos económicos del concejo.

3: Suspender las obras de construcción pagadas con dineros del consejo comunitario, hasta que se subsanen los requisitos que la ley exige para este tipo de proyectos.

4: Ordenar que cesen las negociaciones de consulta previa que el consejo se encuentre adelantando, hasta tanto se determine si las personas que lo representan, se encuentran vinculadas o no a actos de corrupción.

PRUEBAS

1: copia de documento de cuenta de cobro

2: copia de valor de impuestos por pagar

3: copia de factura electrónica de Casa de Reliquias número CRMA-1 Y CRMA-2

4: copiado estado de cuentas de Casa de Reliquias desde 2020/11/ hasta 2020/12/31

5: copia ruta metodológica de ANI

6: copia de derecho de petición al Consejo comunitario

ANEXOS

- 1: lo descrito en el ápice de pruebas
- 2: copia del documento de identidad
- 3: copia de constitución del comité coadministrativo
- 4: copia del certificado de existencia y representación de casa de reliquias

NOTIFICACIONES

Para más información las notificaciones pueden enviarlas a las siguientes direcciones:

Correo electrónico: casadereliquias.mambiente@gmail.com

Teléfono móvil: 3015136722

Celular contador: OTO ABEL LUNA: 314 5215845

ATENTAMENTE

Remberto Rafael Bello R 73009090
REMBERTO RAFAEL BELLO RODRIGUEZ
Representante Legal Casa De Reliquias

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2021 - 9:08:58 AM



Recibo No.: 0008185077

Valor: \$6.200

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knFavfijdkadhabH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CASA DE RELIQUIAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901259354-3
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR; COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-411013-12
Fecha de matrícula: 25 de Febrero de 2019
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2019
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CORREG. DE SANTA ANA ISLA DE BARU,
CALLE DE LA COQUERA # 17-09
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: coriambientals.a.s.@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3023803700
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2021 - 9:08:58 AM



Recibo No.: 0008185077

Valor: \$6.200

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knFavfijdkadhabH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CORREG. DE SANTA ANA ISLA DE BARU,

CALLE DE LA COQUERA # 17-09

Municipio:

CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

coriambientals.a.s.@hotmail.com

Teléfono para notificación 1:

3023803700

Teléfono para notificación 2:

No reportó

Teléfono para notificación 3:

No reportó

La persona jurídica CASA DE RELIQUIAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 31 de Enero de 2019, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Febrero de 2019 bajo el número 147,352 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CASA DE RELIQUIAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará a la exportación, comercialización y exposición de todo tipo de reliquias ancestrales en cualquier parte del territorio nacional y en especial en la Isla de Barú, trabajo con el medio ambiente, conservación y preservación de los recursos naturales, saneamiento ambiental, compra y venta de bienes inmobiliarios, construcción de obra de ingeniería civil y otro lo relacionado con las mismas, trabajo de soldadura.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2021 - 9:08:58 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008185077

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knFavfijdkadhabH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.500.000,00	100	\$15.000,00
SUSCRITO	\$1.500.000,00	100	\$15.000,00
PAGADO	\$1.500.000,00	100	\$15.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente, que será el representante legal y un representante legal suplente.

FACULTADES DEL RESENTANTE LEGAL: La sociedad será representada para todos los efectos legales y comerciales por un gerente, quien es el Representante legal, quien podrá celebrar todo tipo de actos o contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social y en especial el Gerente tendrá las siguientes funciones: 1) Usar la razón social para todo tipo de actos o contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. 2) Designar la planta de personal que sea necesaria para desarrollar las actividades de la empresa. 3) Presentar los informes de su gestión a la Asamblea general, presentar los estados financieros y ordinarios y extraordinarios. 4) Convocar a reuniones y extraordinarias. 5) Podrá dar los bienes de la empresa en prenda suscribir contratos de préstamos bancarios y extra bancarios, constituir hipotecas y gravámenes de cualquier tipo, sin limitación de cuantía. 6) Constituir apoderados judiciales especiales en la defensa de los intereses de la sociedad. 7) Tramitar todos los permisos o licencias requeridos en el desarrollo del objeto social. 8) Celebrar contrato de leasing financiero y operativo, 9) Celebrar contratos de suministros con entidades públicas.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	REMBERTO RAFAEL BELLO RODRIGUEZ DESIGNACION	C 73.009.090

Por Documento Privado del 31 de Enero de 2013, otorgado en Cartagena.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2021 - 9:08:58 AM



Recibo No.: 0008185077

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knFavfijdkadhabH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Febrero de 2019 bajo el número 147,352 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ENRIQUE GONZALEZ	C	73.149.114
SUPLENTE DEL GERENTE	CARDALES		
	DESIGNACION		

Por Documento Privado del 31 de Enero de 2019, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Febrero de 2019 bajo el número 147,352 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6820
Actividad secundaria código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 30/07/2021 - 9:08:58 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008185077



Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knFavfijdkadhabH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	10 de 18
			FECHA DE VIGENCIA	08/08/2020

5. CONCERTACIÓN DE RUTA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA.

Antes de iniciar a exponer la ruta metodológica, el representante de la empresa ejecutora Javier Rodelo manifiesta que la empresa respeta la voluntad de la asamblea expuesta el día de hoy 08 de diciembre de 2020, con relación a la conformación de la junta directiva ad-hoc, pregunta que respecto al pronunciamiento de segunda instancia por parte de la dirección de comunidades negras, como deberá proceder frente a la junta directiva establecida el día de hoy.

El delegado de la DANCP - MININTERIOR, manifiesta que la DANCP - MININTERIOR, acatará el pronunciamiento del MININTERIOR, y respetará el debido proceso que debe primar en estos procesos.

El representante de la empresa ejecutora Javier Rodelo, presenta la ruta metodológica del proceso de consulta la cual es acordada entre las partes que se describe así:

PLAN MASTER URBANÍSTICO - GRUPO ARGOS					
C.E. SANTA ANA					
APOYO LOGÍSTICO PARA REUNIONES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1. ETAPA DE PRECONSULTA Y APOYOS					
1.1	REUNIÓN OFICIA DE PRECONSULTA Y APOYOS CONOCIADA POR MINISTERIO DEL INTERIOR.	JORNADA	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
2. FASE DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO					
2.1	COPIACIÓN DEL PROYECTO DESDE EL CONSEJO COMUNITARIO HACIA COMARCADO - MUNICIPIO (CONSULTA PREVIA Y LEY 70 (COLECTIVAS))	JORNADA	10	\$ 1.800.000	\$ 18.000.000
2.2	TALLER CARACTERIZACIÓN DE SANTA ANA Y LÍNEA BASE DEL CONVENIO COMARCADO Y ACCORDO - EMPRESA Y COMARCADO	JORNADA	6	\$ 328.000	\$ 1.968.000
2.3	RECONOCIMIENTO AL LOTE DEL PROYECTO - EMPRESA Y COMARCADO	JORNADA	4	\$ 328.000	\$ 1.312.000
2.4	TALLERES INTERIROS CON EQUIPO ASesor PARA LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO	JORNADA	6	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
2.5	REUNIÓN INTERNA EMPRESA - COMARCADO Y SUS ASESORES	JORNADA	4	\$ 328.000	\$ 1.312.000
2.6	REUNIÓN OFICIA DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO - CONOCIADA POR MINISTERIO DEL INTERIOR.	JORNADA	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
3. FASE DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS					
3.1	REUNIÓN INTERNA BOLS COMARCADO Y SUS ASESORES PARA LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS	JORNADA	6	\$ 1.000.000	\$ 6.000.000
3.2	REUNIÓN INTERNA EMPRESA - COMARCADO Y SUS ASESORES	JORNADA	2	\$ 328.000	\$ 656.000
3.3	REUNIÓN OFICIA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS CONOCIADA POR MINISTERIO DEL INTERIOR.	JORNADA	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

Bogotá 25 de noviembre de 2021

Creación del Comité de seguimiento a la Ruta Metodológica pactada entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior mediante la Resolución N° ST-0567 del 6 de julio de 2020, resolvió la procedencia de la consulta previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana el área del Proyecto. Que en cumplimiento de la resolución referida entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la comunidad se realizaron diferentes reuniones de acercamiento para concertar la denominada ruta metodológica conforme a lo establecido en las sentencia C 461 de 2008, T969 de 2014 y T462A de 2014, donde la Corte Constitucional ha definido que *"(...) antes de llevar acabo la consulta, deben existir conversaciones preliminares con la comunidad o comunidades que puedan ser afectadas, con el objeto de identificar las instancias de gobierno y los representantes, socializar el proyecto y concertar la metodología con la cual se adelantará el proceso de consulta previa. En otras palabras, esta etapa preliminar pretende fijar el marco y la metodología de conformidad con la del cual se realizará la consulta, es decir, los agentes participantes, el "orden del día", las maneras de dialogar, los elementos para tener en cuenta, etc (...)"* para así dar inicio al proceso de consulta previa

Que, como resultado de los acercamientos y reuniones previas, entre el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana y la Agencia Nacional de Infraestructura el 22 de septiembre de 2020, se acordaron las fechas de las etapas de la ruta metodológica para la realización del proceso de consulta previa surtiendo así la etapa de Preconsulta y Apertura del el proceso de consulta previa.

Que, con base en los diálogos y reuniones entre la comunidad y la Agencia Nacional de Infraestructura se concertó el valor de la ruta metodológica, con el cual se sufragaran las actividades del proceso de consulta previa, en razón a ello el consejo comunitario el 24 de septiembre de 2021 radico ante la Agencia Nacional de Infraestructura el documento denominado " Condiciones de inicio del proceso de consulta previa en el marco del proyecto RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana certificado mediante resolución ST-0567 del 06 de julio de 2020 proferida por la Dirección de Autoridad de Consulta Previa." Pactando entre las partes un Apoyo económico para el desarrollo de la Ruta Metodológica por valor de TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (§



375.000.000.00) valor que incluye todos los costos para el cumplimiento de la ruta metodológica del presente proceso de consulta previa, los cuales se distribuyen así:

1. Apoyo económico para el desarrollo de la Ruta Metodológica: TRESIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 375.000.000.00) valor que incluye todos los costos para el cumplimiento de la ruta metodológica del presente proceso de consulta previa, los cuales se distribuyen así:

CUADRO CON ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD DESGLOSADAS POR EL VALOR DE LA RUTA

1. COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN DE CONSULTA Y APERTURA						
ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ASAMBLEA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RESPONSABLE
1.1	Reunión de coordinación con las autoridades representativas del consejo comunitario Santa Ana	3	50	3.000.000,00	9.000.000,00	Junta directiva
1.2	Reunión de pre - consulta	1	100	5.000.000,00	5.000.000,00	Junta directiva
Total					14.000.000,00	
2. CONSULTA						
ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ASAMBLEA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RESPONSABLE
2.1	Recorrido marítimo bahía barbacoas	3	25	3.000.000,00	9.000.000,00	Junta directiva
2.2	Recepción a proyecto	1	25	10.000.000,00	10.000.000,00	Junta directiva
2.3	Talleres de identificación de impacto	12	50	4.000.000,00	48.000.000,00	Junta directiva, asociaciones de base
2.4	Capacitaciones 1. Legislación étnica, 2. normatividad ambiental	12	50	2.500.000,00	31.200.000,00	Junta directiva y profesionales

	3. resolución de conflictos					
	4. gestión e innovación territorial					
2.5	Caracterización de infraestructura comunitaria y organizaciones de pescadores	1	Población general	50.000.000,00	50.000.000,00	Junta directiva y profesionales
2.6	Socialización con la comunidad del Proyecto a desmenujar	12	Población general	3.400.000,00	40.800.000,00	Junta directiva y asociaciones de base
2.7	Reunión previa de la asamblea con la empresa	1	Comité de respeto	3.000.000,00	3.000.000,00	Junta directiva
Sub Total					109.000.000,00	
3. ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MANEJO FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLOS						
3.1	Reunión de análisis e identificación de impacto y medidas de manejo	1	asamblea general	8.000.000,00	8.000.000,00	Junta directiva, empresa
3.2	Reunión de formación de acuerdos y protocolización	1	Asamblea general	8.000.000,00	8.000.000,00	Junta directiva, empresa
Sub Total					16.000.000,00	
Total					219.000.000,00	



La movilidad es de todos

Mintransporte

ITEMS	PERFIL	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Asesoría Jurídica	1	4	\$ 4,000,000.00	16,000,000.00
2	Profesional en áreas administrativas y económicas	1	2	\$ 4,000,000.00	8,000,000.00
3	Profesional Especializado en Gestión de Proyectos	1	2	\$ 4,000,000.00	8,000,000.00
4	Biólogo	1	2	\$ 4,000,000.00	8,000,000.00
5	Profesional en áreas ambientales	1	1	\$ 4,000,000.00	4,000,000.00
6	Experto Sabedor	5	4	\$ 1,500,000.00	30,000,000.00
7	Coordinador de Consulta Previa	1	4	\$ 4,000,000.00	16,000,000.00
8	Dinamizador de Consulta y/o Gestión de apoyo	3	4	\$ 1,500,000.00	18,000,000.00
Total					

Que entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana, en la ruta metodológica igualmente se pactaron las formas, porcentajes y condiciones para el desembolso de los recursos así:

- **Primer desembolso de 50%:** Una vez surtida la etapa y firmada el acta de preconsulta y apertura con el Ministerio del Interior-Dirección de Consulta Previa.
- **Segundo desembolso del 50%:** Una vez surtida la etapa y firmada el acta de Acuerdos y protocolización con Ministerio del Interior-Dirección de Consulta Previa

Que el valor concertado cubre el tiempo de la ruta metodológica y todo el proceso consultivo; en caso de superar el tiempo de las actividades de la consulta previa concertados no habrá lugar a nuevos valores a reconocer. Así como también en caso de adelantar los tiempos de la presente ruta metodológica se deberá mantener el valor acordado.

Que en el marco de la ruta metodológica se acordó crear un comité de seguimiento a los recursos concertados el cual se reunirá mensualmente o cuando algún órgano de control lo solicite, así mismo, la comunidad se compromete a realizar entrega de los soportes/certificación e informes de actividades mensualmente en donde se relacione y evidencie la inversión de los recursos aportados por la ANI para el desarrollo de la ruta metodológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Crease el comité de seguimiento a los recursos concertados en la ruta metodológica entre la la Agencia Nacional de Infraestructura y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana; La cual tendrá como objeto realizar las actividades necesarias para asegurar, garantizar y verificar que los recursos de la ruta metodológica sufraguen las actividades establecidas en la misma.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Parágrafo: El comité de seguimiento velará por el cumplimiento de las fechas establecidas para las reuniones y actividades en el cronograma pactado en la ruta metodológica, como las nuevas fechas que se concertén.

Artículo 2. Integración del comité de seguimiento:

1. Delegados del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Ana

- Luis Miguel García Calle C.C. 1047473373 Tesorero
- Jamer Rodríguez Cardales C.C. 1143344621 Presidente.
- Heriberto Colón Torres C.C. 13.447.433 Comité Coadministrativo
- José Eleuterio Rodríguez C.C. 73118979 Asesor
- Rafael Pacheco Ortega C.C. 3802144 Fiscal
- Nélida María Meñaca Pacheco C.C. 45491002 Secretaría
- Cension María Colón Corcho C.C 1.047.428466 Vocal

2. Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno:

- Astrid Katherine Muñoz con cedula 1.062.286.967 equipo ANI
- Gustavo Duque con cédula
- Andrés Herrera con cedula 86.067.627
- Javier Andrés Riaño con cedula

Dos delegados de la Vicepresidencia de Estructuración:

Artículo 3: El comité de seguimiento se reunirá una vez al mes, o cuando algún órgano de control, la Agencia Nacional de Infraestructura o la Comunidad lo solicite. Así mismo, la comunidad realizará la entrega de los informes de actividades mensualmente cada vez que se realice una de las actividades establecidas en la ruta metodológica pactada, donde se relacione y evidencie la inversión de los recursos aportados por la ANI para el desarrollo de la ruta metodológica.


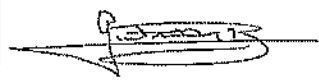
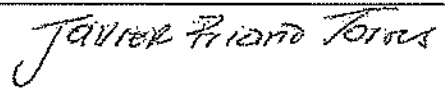
Firmas:

Nombre	Firma
Luis Miguel García Calle C.C. 1047473373	
Jamer Rodríguez Cardales C.C. 1143344621	



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Heriberto Colón Torres C.C. 13.447.433	
José Eleuterio Rodríguez C.C. 73118979	
Rafael Pacheco Ortega C.C. 3802144	
Nélida María Meñaca Pacheco C.C. 45491002	
Cension María Colon Corcho C.C 1.047.428466	
Astrid Katherine Muñoz C.C. 1.062.286.967	
Andrés Herrera con cedula C.C.86.067.627	
Gustavo A. Duque R. C.C. 79306827	
Javier Andrés Riaño C.C. 1082881043	



La movilidad
es de todos

Mintransporte

BANCO DAVIVIENDA

Pago mínimo Efectivo

Fecha: 18/01/2022 Hora: 17:22:00
 Jornada: Normal
 Oficina: 577
 Terminal: C10577W701
 Usuario: HHK
 T. Producto: Recaudo
 No. Producto: *****7896
 Titular Producto:
 SONIS DEL CARME MACEA
 Vr. Efectivo: \$300,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$300,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 891800

Quién realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 25910744

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Disminución Plazo Efectivo
 Fecha: 09/02/2022 Hora: 14:46:14
 Jornada: Normal
 Oficina: 577
 Terminal: C10577W703
 Usuario: BET
 T. Producto: Recaudo
 No. Producto: *****7896
 Titular Producto:

SONIS DEL CARME MACEA
 Vr. Efectivo: \$246,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$246,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 169210

Quién realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 25910744
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.

TO MATUNA
 COMPRA Y RECOGE 3054829046

999097 Recaudo Tarjeta Ex 112.000
 VALOR ABONO = 112000
 *** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 112.000
 EFECTIVO 112.000
 Recibo: 001343 RRN: 001971 Apro: 535100

CAMBIO			
DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	112000	112000	0
TOTAL=	112000	112000	0

TIQUETE : 0371 81768228
 RES. DIAN# 18764014106981 DE 09/JUN/2021
 RANG. AUT. 0371 81695888 al 89999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

22/ENE/2022 18:30 0371 08 0403 8561



371-AWV6P

V941220125 0202



ENE 22 2022 18:30:08 REMICT 9.41

EXITO MATUNA
 AVE VENEZUELA CRA 35 9-
 C. UNICO: 0012056032 TER: 00176021

ID CAJERO: 0010098561
 T. EXITO EXP: 3012 Cr
 **6681 RECIBO: 001343 RRN: 001971
 ARRC: 02503F80E0E9A338
 AIB: AAAC0000010002
 AP LABEL: TUYA APRO: 535100

ABONO

EMPRESA: 0821 \$ 112.000
 V. ABONO \$ 112.000
TOTAL

CLIENTE TARJETA EXITO
 PAGO SUJETO A VERIFICACION
 *** CLIENTE ***



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

6220 - Actividades inmobiliarias
realizadas a cambio de una
retribución o por contrata (8.00/1000)

Razón Social: CASA DE RELIQUIAS Y
MEDIO AMBIENTE S.A.S.
Identificación: 901259354-3
Teléfono: 3145461248
Dirección: CORR. SANTA ANA ISLA DE
BARÚ CL. COQUERA 17 09,
Cartagena, Bolivar,
COLOMBIA.
Condición IVA: IVA
**Responsabilidad
fiscal:** No Aplica - Otros

Número: CRMA-1
Fecha: 15/12/2020 14:14
Fecha Vto.: 15/01/2021
Forma de pago: Crédito
Plazo: 31 días

Sr. (es): GRUPO ARGOS S.A. **NIT:** 890900266-3
Dirección: CR 43B 1A SUR 128 ED SANTILLANA, **Tel:** 2514400
Municipio: Medellín, Antioquia, COLOMBIA.
Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Medellín

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unida	Precio	% Dto.	Total
	DESEMBOLSO DEL 30% DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LA CONSULTA PREVIA PLAN MAESTRO BARÚ GRUPO ARGOS CARTAGENA COLOMBIA		1.00	Und	71,195,100.00	0.00	71,195,100.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal: 71,195,100.00
Descuento: 0.00
Total Bruto: 71,195,100.00

Fecha y hora de validación: 15/12/2020 18:16

CUFE: 80fd5eb6a7042832081c8ee1312a1fd72a203b588c68fb0e52efc33fa564284b0c095
8f72babecc2b536db24cb58020

Firma Digital:
s7riuz8Mb26Az1FF1aPD+acePUhl3KXKu4nif+b2E/ptJ+D+ki3Duz39XWgXT6yokq1Yubtu4
+pVjSb9uOZq9xET4D4mY/BLc/qZbVfnNsEKjWX9JSwBPe0LW3pF3PYAhz4b

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764008726711 del 2020-12-11 al 2021-12-11. Rango:
CRMA-1 al CRMA-100.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de
2015 078-93053

Valor a Pagar: \$ 71,195,100.00



HECHO EN
X XUBIO.com

Página 1 / 1



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

8820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato (8.00/1000)

Razón Social: CASA DE RELIQUIAS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
Identificación: 901259354-3
Teléfono: 3145461248
Dirección: CORR SANTA ANA ISLA DE BARU CL COQUERA 17 09, Cartagena, Bolivar, COLOMBIA.
Condición IVA: IVA
Responsabilidad fiscal: No Aplica - Otros

Número: CRMA-2
Fecha: 21/12/2020 08:53
Fecha Vto.: 21/01/2021
Forma de pago: Crédito
Plazo: 31 días

Sr. (es):	GRUPO ARGOS S.A.	NIT:	890900266-3
Dirección:	CR 43B 1A SUR 128 ED SANTILLANA,	Tel:	2514400
Municipio:	Medellin, Antioquia, COLOMBIA.		
Moneda:	Pesos Colombianos	Muni. Dest.:	Medellin

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unida	Precio	% Dto.	Total
No. Pedido: 5000022981	Desembolso del 70% final de la ruta metodológica al Consejo Comunitario de Santa Ana para la consulta previa Plan Maestro Barú, Grupo Argos, Cartagena, Colombia Numero de pedido: 5000022981, Hoja de Entrada 1000092040	Numero de pedido 5000022981, Hoja de Entrada 1000092040	1.00	Und	166,121,900.00	0.00	166,121,900.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal: 166,121,900.00
Descuento: 0.00
Total Bruto: 166,121,900.00

Fecha y hora de validación: 21/12/2020 14:04

CUFE: 1e145e7f88f4c428d99cd5ea78a1fba38606d0125760e956c57d799a32b583348d75cc310a2f30ba28a460b3690855b73

Firma Digital:

axj5vVT7+d5397N18Q+QZm/WO4M6O9cQvM1wfaTYTtonfAR7kBsJPMHMVWbRzckwjQXs dRaYzu08FF1Hx/QxYF1 GA5BUi4QcSB/4ECLeyPPkApdO16eJaHmK+ARKs

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764008726711 del 2020-12-11 al 2021-12-11. Rango: CRMA-1 al CRMA-100.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: \$ 166,121,900.00



HECHO EN
X XUBIO.com

Página 1 / 1



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/11/30 HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

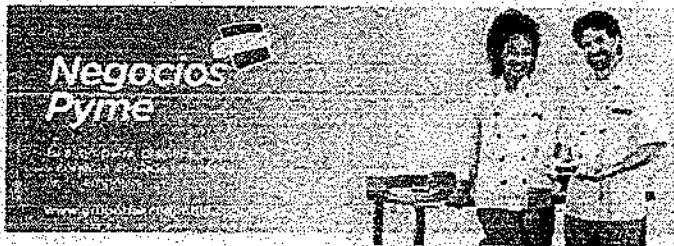
NÚMERO 17500042745

SUCURSAL CARIBE PLAZA

CASA DERELIQUIAS Y MEDIO AMBIENTE SAS

cl coquera 17 09 isla baru

SSBARU - CARTAGENA BOLIVAR



Entérate de actualidad sectorial, eventos, herramientas de gestión empresarial, beneficios con aliados, sitio transaccional y productos financieros. Ingresa a www.grupobancolombia.com/NegociosPyme

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	6,182.11	SALDO PROMEDIO	\$	2,161,025
TOTAL ABONOS	\$	234,669,556.13	CUENTAS X CORRAR	\$	2,833.48
TOTAL CARGOS	\$	234,675,738.24	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	360.13
SALDO ACTUAL	\$.00	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
17/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-6,182.11	.00
17/12	PAGO DE PROV GRUPO ARGOS S A			68,347,296.00	68,347,296.00
17/12	ABONO INTERESES AHORROS			357.96	68,347,653.96
17/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-12,000.00	68,335,653.96
17/12	RETIRO CAJERO EDS LAS AMERICA			-600,000.00	67,735,653.96
17/12	RETIRO CAJERO EDS LAS AMERICA			-600,000.00	67,135,653.96
17/12	RETIRO CAJERO EDS LAS AMERICA			-600,000.00	66,535,653.96
17/12	RETIRO CAJERO EDS LAS AMERICA			-600,000.00	65,935,653.96
17/12	RETIRO CAJERO EDS LAS AMERICA			-600,000.00	65,335,653.96
17/12	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-24.72	65,335,629.24
17/12	CXC CUOTA MANEJO TARJ DEB			-6,487.89	65,329,141.35
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			.64	65,329,141.99
18/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-258,397.20	65,070,744.79
18/12	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CARIBE PLAZA		-63,000,000.00	2,070,744.79
18/12	COMPRA EN PANAMERICA			-1,599,300.00	471,444.79
19/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-263.80	471,180.99
19/12	COMPRA EN EPK KIDSMA			-65,950.00	405,230.99
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.10	405,232.09
21/12	REV COMPRA EN TIENDA ART			200,000.00	605,232.09
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			.43	605,232.52
21/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-348.40	604,884.12
21/12	COMPRA EN CAMARA DE			-81,000.00	523,884.12
21/12	COMPRA EN TIENDA ART			-200,000.00	323,884.12
21/12	COMPRA EN CAMARA DE			-6,100.00	317,784.12
22/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,240.00	316,544.12
22/12	RETIRO CAJERO MALL PLAZA DEL			-310,000.00	6,544.12
22/12	COMIS CONSUL CAJERO NO BANCOL			-5,400.00	1,144.12
23/12	PAGO DE PROV GRUPO ARGOS S A			166,121,900.00	166,123,044.12
23/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-659,044.12	165,464,000.00
23/12	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	CARIBE PLAZA		-165,464,000.00	.00
23/12	FIN ESTADO DE CUENTA				

En casos de inconcistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.009.090

APELLIDOS BELLO RODRIGUEZ

NOMBRES REMBERTO RAFAEL

FIRMA *REMBERTO BELLO R.*



FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1984

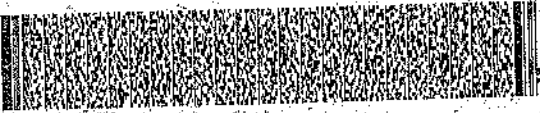
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO


04-JUL-2003 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALABAMA (P. 151121714)

INDICE DERECHO



P-C560100-30124630-1A-0073006090-20040412 0172704103B 02 151121714

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				


Distrito de Cartagena - Corregimiento de Santa Ana

Fecha: 11 de febrero de 2021.


Proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", de la Agencia Nacional de Infraestructura en Jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	15.10.2020	X	
Apertura	15.10.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	16.12.2020 11.02.2020		X
Formulación de Acuerdos	-		
Protocolización	-		
Seguimiento de Acuerdos	-		
Cierre de Consulta	-		

ASISTENTE RESPONSABLE POR EL CONSEJO COMUNITARIO			
No.	NOMBRE	CEDULA	REPRESENTA A
1	ANA PATRICIA REBOLLO ORTEGA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
2	GIBSON ALTAMAR PAYARES	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
3	GINA PEREZ RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
4	CRISTOBAL ORTEGA GONZALEZ	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
5	LUIS MIGUEL GARCIA CALLE	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
6	JULIAN CARDENAS	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
7	BARTOLOME PACHECO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
8	MARINA CARDALES CORTEZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
9	DAVID GONZALEZ CARDALES	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA
10	MARGYS RODRIGUEZ CARDALES	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	Delegada	DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	Delegado	DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	MARLON YAÑEZ	Delegado	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
4	OHOVER CACERES	Delegado	GOBERNACION DE BOLIVAR
ASISTENTES POR LOS RESPONSABLE DEL PROYECTO			
1	GUSTAVO ADOLFO DUQUE	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2	ANDRES RIAÑO TORRES	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
3	ANDRES HERRERA	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
4	GERMAN DIAZ	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
5	LAURA SASTOQUE	Delegada	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
6	LINA CALDERON	Delegada	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
7	KATERINE PINILLA	Delegada	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
AUSENTES POR LAS ENTIDADES			
1	DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL DE BOLIVAR	X	SIN JUSTIFICACION
2	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA	X	SIN JUSTIFICACION

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

ORDEN DEL DÍA

Previo a la propuesta del orden del día, se realiza la verificación por parte de la delegada de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa que los protocolos de la reunión se cumplan según lo establecido en la Resolución 666 de abril del 2020 los cuales permitirán el desarrollo de la reunión.

Posteriormente, los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior informan sobre la necesidad de realizar el registro filmico y fotográfico, como también diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión. Acto seguido coloca a consideración propuesta del orden del día:

Orden del día:

1. ORACIÓN
2. PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS INVITADOS
3. INSTALACION DE LA REUNION POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
4. ESPACIO AUTONOMO
5. DESARROLLO DE LA REUNIÓN (ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO)
6. VARIOS Y CONCLUSIONES
7. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

A continuación, se da desarrollo al orden del día concertado.

1. ORACIÓN


La oración es realizada por el señor Luis Valcanegra, quien extiende una oración a todos los convocados.

2. PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS INVITADOS

Se presentan los delegados del Ministerio del Interior – DANCP, y los delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura.

3. INSTALACIÓN DE LA REUNION

Siendo las 09:30 a.m. del día 11 de febrero de 2021, en jurisdicción del distrito de Cartagena corregimiento de Santa Ana, Departamento de Bolívar, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, en el marco del proyecto: "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario de Santa Ana, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Personería Distrital, Gobernación de Bolívar.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

Se informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa como evidencia de la jornada, denominado "acta de reunión de consulta previa", en etapa de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo del proceso consultivo será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro mas no a la relatoría.

Siendo las 9:30 am, los integrantes del consejo comunitario solicitan un espacio autónomo con el propósito de presentar un estudio socioeconómico a la comunidad. Una vez se realiza dicha presentación se realiza la instalación formal de la reunión de consulta previa.

Los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realizan un breve resumen de cada una de las Resoluciones que se han emitido para solucionar el problema de representatividad las cuales se presentan a continuación:

- Auto No. 4159 del 25 de septiembre del 2020 expedido por la alcaldía Distrital, la cual resolvió en su momento el recurso de impugnación presentado contra la junta la cual reza:

***ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR prospera la IMPUGNACIÓN contra el acta de Elección de la Junta Directiva del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA de fecha 29 de diciembre de 2019, presentada por el señor GILSON ALTAMAR PAYARES, el día 28 de febrero de 2020 mediante escrito con radicado No. EXT-AMC-20-0021198.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del certificado No. 034 de fecha veintidós (25) de febrero de 2020, por medio del cual se registró en el libro que lleva esta Secretaría para tales efectos.

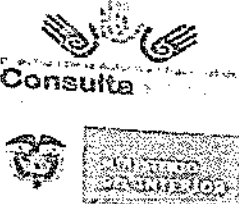
ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR reconocer a través una nueva certificación que el consejo comunitario de la comunidad negra de Santa Ana se encuentra representado de la siguiente forma:

- La Alcaldía avoco conocimiento del recurso mediante "RESOLUCIÓN N° 4618 26 DE OCTUBRE DE 2020 ". POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 4159 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA ELECCION DE DIRECTIVOS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA.

(...) RESOLVIO:

ARTICULO PRIMERO: NO REPONER la resolución 4159 del 25 de septiembre de 2020, por medio de la cual se resuelve la elección de directivos del consejo comunitario de la comunidad negra de Santa Ana, y en su defecto, mantener indemne la parte resolutoria del proveído recurrido.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación, de acuerdo con la solicitud incoada y REMITIR el expediente, en la forma más expedita, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, para lo de su competencia.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ANEXO 3	PAGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a través de oficio al Sr. GILSON ALTAMAR PAYARES, a la señora LEREYS RODRIGUEZ CARDALES y a su apoderado, En igual sentido, comunicar a la señora NELIDA MARIA MEÑACA PACHECO por ser interesada en el trámite de este proceso (...)

Teniendo en cuenta que en la reunión del pasado 16 de diciembre de 2020 de la consulta previa, en la cual se presentaron inconvenientes, el Ministerio del Interior realiza el siguiente posicionamiento:

- 1) Con respecto a la Ruta metodológica. El Ministerio del Interior teniendo en cuenta que se cumplió con las actividades de recorrido, logística y trabajo encampo, se presume de buena fé que tienen una ruta concertada en tiempo, modo y lugar.
- 2) La asamblea presente solicitó crear una Junta Ad Hoc para que los representara en el proceso consultivo temas que las partes no pudieron concertar y decidieron acordar que se esperaría la respuesta del recurso de reposición presentado ante la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y acordaron respetar en pronunciamiento de dicha entidad. Así las cosas, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa convocó la presente reunión conforme la Resolución No. 494 del 24 de diciembre de 2020, expedida por la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en la cual se estableció lo siguiente:

Artículo 1º: CONFIRMAR el numeral 1 de la Resolución No. 4159 del 25 de septiembre de 2020 proferida por la Secretaria del Interior y convivencia ciudadana de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultura del Cartagena de Indias (Bolívar)


Artículo 2º: CONFIRMAR el numeral 2 de la Resolución No. 4159 del 25 de septiembre de 2020 proferida por la Secretaria del Interior y convivencia ciudadana de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultura del Cartagena de Indias (Bolívar)

Artículo 3º: REVOCAR el numeral 3 de la Resolución No. 4159 del 25 de septiembre de 2020 proferida por la Secretaria del Interior y convivencia ciudadana de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultura del Cartagena de Indias (Bolívar) por medio de la cual se reconoció a través una nueva certificación la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad de Santa Ana – Isla Barú, efectuada el 29 de enero 2020.

Artículo 4º: ORDENAR a la asamblea del consejo comunitario de las comunidades negras de Santa Ana – Isla Barú (Bolívar), actualizar el censo que para ellos disponer el libro que para tal efecto lleva y durante (30) días hábiles para que se puedan inscribir las personas que cuenten con los requisitos para pertenecer a ese consejo comunitario.

Artículo 5º: ORDENAR a la asamblea del consejo comunitario de las comunidades negras de Santa Ana – Isla Barú (Bolívar), que, una vez vencido el término para actualizar el censo, adelante las actividades a convocar con 30 días hábiles la elección de la nueva Junta Directiva acatando las directrices dadas a través de la circular externa # OF19-51462-DCN-2300 del 19 de nov de 2019 emitida por esta cartera ministerial.

Artículo 6º: ORDENAR a la asamblea del consejo comunitario de las comunidades negras de Santa Ana – Isla Barú (Bolívar) que, una vez vencido los 30 días hábiles de la convocatoria proceda a adelantar asamblea general con el fin de elegir nueva junta directiva para el periodo comprendido entre el 2020 – 2022.

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	02/09/2020

Artículo 7°: ACLARAR que hasta tanto se logre elegir la Junta Directiva y representante del consejo comunitario de Santa Ana Isla Barú Cartagena Bolívar, las actuaciones de la Junta Directiva Interina nombrada el 5 de febrero de 2020, son legales y válidas"

4. ESPACIO AUTÓNOMO

Una vez se culmina el espacio autónomo, los delegados del Ministerio del Interior preguntan a la comunidad sobre los resultados de la misma. La comunidad se pronuncia mediante las siguientes intervenciones:


Toma la palabra el señor Jamer, integrante de la comunidad e informa a los delegados de DANCP que la asamblea del consejo comunitario tiene problemas internos y que decidieron solicitarle al Ministerio del Interior que avale la Junta Interina que fue elegida el 9 de diciembre de 2020.

Frente a la solicitud del señor Jamer, los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) expresan se evidencia que existe un problema interno, ya que no existe un criterio unificado en la asamblea frente a si se acepta o no lo propuesto por el señor Jamer. No obstante, es claro para el Ministerio del Interior –DANCP, que en estos momentos existe la Resolución No. 494 del 24 de diciembre de 2020 expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, que se encuentra en firme y en la cual ordena (entre otras): a) La actualización del censo de la comunidad, b) Realizar nuevas elecciones para elegir los representantes de la comunidad y c) Ratifica las junta elegida mediante la Resolución No. 4159 del 25 de septiembre de 2020 y sus actuaciones.

Teniendo en cuenta esto, el Ministerio del Interior en cabeza de la DANCP NO puede acceder a la creación de una nueva junta, ya que como se aclaró anteriormente, la Resolución No. 494 del 24 de diciembre de 2020 en su artículo 7° deja en firme la junta elegida mediante la Resolución No. 4159 del 25 de septiembre de 2020.

Frente a la posición del Ministerio del Interior, algunos integrantes de la comunidad expresan que ya existía un acto administrativo emitido por la Alcaldía de Cartagena el día que eligieron la Junta Interina del 9 de diciembre de 2020 y la DANCP aceptó dicha junta, por lo cual, consideran que se debe cumplir la voluntad de la asamblea.

Los delegados de la DANCP del Ministerio del Interior, expresan que esa decisión fue tomada para un proceso consultivo en particular, dado que para ese momento aún no se había resuelto por parte del Ministerio del Interior la segunda instancia de la impugnación presentada por algunos integrantes del consejo comunitario. Rellera el proceso consultivo que se está desarrollando con la ANI, se inició dentro del marco legal de la Resolución emitida por la Alcaldía de Cartagena y todos los presentes aceptaron y desarrollaron las diferentes actividades concertadas. Recuerda a los asistentes que, en la reunión del 16 de diciembre de 2020, la asamblea del Consejo Comunitario y la ANI decidieron esperar el resultado del recurso de reposición para continuar con la Consulta Previa. Así las cosas, el día de hoy estamos frente a un consejo comunitario que tiene una Junta de Consejo que se encuentra vigente y sobre la cual el Ministerio del Interior continuará convocando hasta tanto se realicen las nuevas elecciones tal como lo ordenó Resolución No. 494 del 24 de diciembre de 2020. Informa que

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

según lo establecido en la Sentencia T-969 del 2014, la consulta previa es un derecho fundamental de las comunidades las cuales tiene el deber y la obligación de asistir.

Un miembro de la comunidad expresa que el Ministerio del Interior no debe desconocer la voluntad de la asamblea la cual tiene la función de elegir la junta que desee que los represente o revocar la junta actual. Solicitan que respete su autonomía.



El delegado del Ministerio del Interior presenta el siguiente posicionamiento respecto al proceso consultivo que se desarrolla el día de hoy:

- 1) las actuaciones que se realicen dentro del proceso consultivo deben estar enmarcadas en la normatividad y jurisprudencia que rigen el ordenamiento jurídico, lo que significa que todas esas actuaciones deben ser legales y legítimas.
- 2) Así las cosas la Junta de Consejo Comunitario de Santa Ana se validó mediante la Resolución No. 494 del 24 de diciembre de 2020 en su artículo 7° deja en firme la junta elegida mediante la Resolución No. 4159 del 25 de septiembre de 2020.
- 3) En caso de continuar con los problemas internos que impidan el correcto desarrollo del proceso de consulta previa, se dará aplicación al Test de Proporcionalidad según lo definido en la Directiva Presidencial 8 de 2020 en la cual se define que "5.2. Terminado el proceso de consulta, se dará aplicación al test de proporcionalidad y determinación de medidas de manejo en los siguientes eventos (i) por falta de acuerdo en la preconsulta o consulta. (ii) por inasistencia de las autoridades representativas, una vez agotado los procedimientos de convocatoria establecidos; (iii) por la falta de solución del conflicto de representatividad en la comunidad étnica"

Un integrante del consejo comunitario expresa que teniendo en cuenta que ya existe un acto administrativo legal, sugiere que se seleccionen 20 veedores, que estarán pendientes de las actuaciones de la junta, a lo que una parte de la comunidad está de acuerdo y la otra parte no.

Un miembro de la comunidad solicita a la ANI y a la junta actual que explique y socialicen la Ruta metodológica ya que ella manifiesta estar en talleres, pero parte de la asamblea desconoce dicha ruta. Se menciona también las razones por las cuales no se conoce el valor de la ruta metodológica y quien está financiando las reuniones de la consulta que actualmente se desarrollan.

El señor David González menciona que la ruta metodológica del proyecto del Canal del Dique se ha realizado con base a los principios de legalidad dentro del proceso consultivo en donde la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) le está consultando a la comunidad afrodescendiente de Santa Ana representada legalmente por la Junta del Consejo de comunidades negras de Santa Ana, reconocido a través de la Resolución No. 4159 del 25 de septiembre de 2020. Aclara que se ha dado cumplimiento a las actividades acordadas y concertadas en el marco del proceso desarrollado hasta el momento, con la participación real y efectiva de los miembros de la comunidad asistentes a cada una de las reuniones según consta en las respectivas actas internas y del Ministerio de Interior. Es así como se han llevado las siguientes actividades: Reunión de Preconsulta y Apertura, Talleres Internos con la comunidad, Salida de campo a la Bahía de Barbacoas, Caño Lequerica y Caño Matunilla y un pretaller Interno con la comunidad para la identificación de impactos con sus medidas y manejos. Hasta ahora lo que no se ha acordado dentro de la ruta metodológica es el monto económico que

PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSION	DE
 Consulta 	ACTA DE REUNION DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTO Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO 'RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE' EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ANEXO 3	PAGINA	
	FORMATO	FECHA DE VIGENCIA	08/03/2021

La ANI aportara para el desarrollo de estas actividades, para las actividades se han realizado y existen las respectivas evidencias, como listados de asistencia, videos, fotografias y actas y demas. Manifiesta que los recursos para el desarrollo de las reuniones estan siendo financiados por el mismo y por la señora Silvana Jarama.

La comunidad solicita la intervencion y la presencia del señor Marlon Yañez quien representa al Personero Distrital de Cartagena a lo cual presenta la siguiente postura: "La Personería dentro del presente escenario de diferencias, respecto a la representación del consejo comunitario en este proceso consultivo, está dada en acatamiento y hace respetar las normas administrativas de constitución y la ley, como quiere que el Ministerio del Interior emita Resolución No. 494 de 24 de diciembre de 2020 donde decide quien representa a la comunidad a la fecha y autoriza a otras acciones en pro de organizar a la comunidad, esta agencia del Ministerio Público por acatamiento y respetar este Acto Administrativo que está en firme y no ha sido demandado, como el Quil expresa que pensaron un acompañamiento junto con los procuradores delegados en asuntos aminorados Defensoría del Pueblo y Contraloría Distrital con el fin de brindar y garantizar la transparencia, ejecución de los recursos propios de este trámite consultivo y así designar las asociaciones generalizadas que más concuerden en la representación a grupo aminorado frente al manejo de los recursos. Rego un llamado a la calma y reconciliación entre su pueblo".

En garantía del debido a la consulta previa en el marco de un proceso administrativo, el Ministerio del Interior continuará brindando los espacios de participación tanto a la comunidad aminorada, como a las ejecuciones del proyecto y demás instituciones involucradas. Así las cosas, el Ministerio del Interior convocará a una nueva reunión en el próximo estado para el día 23 de febrero de 2021.



Desde aproximadamente las 2:00 pm, entre los integrantes del consejo comunitario se generaron discusiones con el objetivo de llegar a acuerdos y acuerdos con los que el Ministerio del Interior tiene la determinación de dar por concluida la reunión. La presente acta fue concordada por los integrantes de la DANCO del Ministerio del Interior con las intenciones de cada uno de los partes.

5. DESARROLLO DEL TALLER DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO

No se realiza la presentación de los resultados del taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo a la comunidad se compromete a la próxima reunión a presentar los resultados de los talleres de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo en enero de 2021.

6. VARIOS Y CONCLUSIONES

No se realiza a una nueva reunión en el marco de taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo en el marco de la consulta previa del proyecto "SU ALBERCA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" en el marco de la consulta previa del proyecto "SU ALBERCA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" de la ANI para el día 23 de febrero de 2021.

 Consulta Previa  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PAGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

La comunidad del Consejo Comunitario de Santa Ana se compromete a realizar las gestiones necesarias con el fin de solucionar los problemas internos de representatividad a fin de llevar a buen término el proceso consultivo. En caso contrario el Ministerio del Interior procederá a aplicar lo definido en la Directiva Presidencial 8 de 2020 con respecto a la utilización del mecanismo de Test de Proporcionalidad.

7. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

Dadas las circunstancias descritas anteriormente según las cuales siendo aproximadamente las 2:00 pm, entre los integrantes del Consejo Comunitario de Santa Ana se generaron discusiones que se tomaron fuertes y agresivas, con los cual el Ministerio del Interior tomó la determinación de dar por concluida la reunión, el acta no pudo ser leída. No obstante, los participantes de la reunión enviaron sus aportes via whatsapp para que fueran incluido en el presente documento.


Transcriptor del acta: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL-LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ
 Dirigió la reunión: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL - LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ
 Anexos: Listado de asistencia.

CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN


Fecha: 23 de febrero de 2021
 Lugar: Por definir
 Etapa: Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo.



Firmas de los responsables


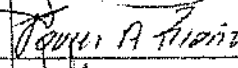

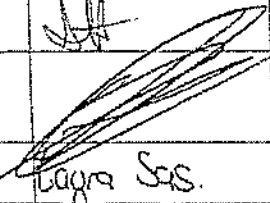
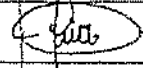
ASISTENTES POR LA COMUNIDAD				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	ANA PATRICIA REBOLLO ORTEGA	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	<i>Ana Patricia Rebollo</i>
2	GIBSON ALTAMAR PAYARES	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	<i>Gibson Altamar</i>
3	LUIS MIGUEL GARCIA CALLE	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	<i>Luis Miguel Garcia</i>
4	JULIAN CARDENAS	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	<i>Julian Cardenas</i>
5	BARTOLOME PACHECO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	<i>Bartolome Pacheco</i>
6	MARINA CARDALES CORTEZ	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	<i>Marina Cardales</i>

	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTO Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE SANTA ANA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ANEXO 3		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

7	DAVID GONZALEZ CARDALES	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDADES NEGRA DE SANTA ANA	
---	-------------------------	-------	--	---

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	Delegada	DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	Delegado	DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	MARLON YAÑEZ	Delegado	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Entre los conatos via whatsapp y estan felices en el acta
4	OHOVER CACERES	Delegado	GOBERNACION DE BOLIVAR	No firma dado que no asiste a la reunion del 23 de febrero de 2021

ASISTENTES POR LOS EJECUTORES DEL PROYECTO				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	GUSTAVO ADOLFO DUQUE	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
2	ANDRES RIAÑO TORRES	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	ANDRES HERRERA	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
4	GERMAN DIAZ	Delegado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
5	LAURA SASTOQUE	Delegada	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Laura Sas.
6	LINA CALDERON	Delegada	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
7	KATERINE PINILLA	Delegada	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Katherine pinilla

May Rodriguez vocal

consejo comunitario comunidades negras de Santa Ana

Gina Perez vice presidenta

consejo comunitario comunidades negras de Santa Ana

no firma dado que no asiste a la reunion de hoy 23 de feb/2021

Comité de Co-Administración

- 1) Remaldo Julián González
- 2) Ramón Edmundo Cardales
- 3) Rafael Pacheco
- 4) Leticia Freyre
- 5) Edgardo Pacheco
- 6) Sebastián Colón

7) Estrella Patricia Rodríguez

- 8) María Mercedes
- 9) Ana María Logrono
- 10) Mercedes Bello
- 11) Fátima María
- 12) Lucio Julián
- 13) Edith Fernández
- 14) Rafael Ortiz
- 15) Dora González
- 16) Chris Johana Matera
- 17) Nelida Mejía
- 18) Daniela Vázquez
- 19) Sebastián Salas
- 20) Dairo Acosta
- 21) Fabián Pacheco
- 22) José Antonio Cruz
- 23) Delfino García
- 24) Heriberto Colón
- 25) Graciela Blanco

- 26) Oscar Medrano
- 27) Luis Barcastegua
- 28) Fernando Colón
- 29) Jesús Abrego
- 30) Dalberto Medrano
- 31) José González
- 32) Elías Carrizo